Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Apoyo a las Iniciativas de adecuación del aeropuerto Caucayá del municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2024006860154

Sector

Transporte

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 08/08/2024 20:21:52

Identificador: 1053435

Formulador Ciudadano: Jhon Jairo Lizcano Muñoz

Formulador Oficial : Luis Fernando Vitery Cabrera

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2403 - Infraestructura y servicios de transporte aéreo

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	03. Sistemas de transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas	a. Aumento de la oferta de transporte público urbano y regional con esquemas tarifarios diferenciales

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE / 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Transporte

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Infraestructura y servicios de transporte aéreo

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

LEGUIZAMO SOSTENIBLE, BIODIVERSO Y MULTICULTURAL 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

TRANSPORTE

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

2403 - Infraestructura y servicios de transporte aéreo

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

46-2021	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DISPERSA PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	[redacted]	NICOLAS PATIÑO VALLEJO	MEDIANTE OFICIO GP SID INT 0980 DEL 17/07/2024 DIRIGIDO A OCD, PENDIENTE OBSERVACIONES DE OCD A LA DOCUMENTACION DE LIQUIDACION.	REITERAR SOLICITUD A OCD DEL ESTADO DEL PROCESO
002 - 2021	CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO (COMODATO) Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (P) (CDMODATARID) PARA LA ENTREGAA A TITULO DE PRESTAMO DE USO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUTNDS CRITICOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED VIAL AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO	[redacted]	JORGE RAMIREZ MEDICIS	27/08/2024 SE SOLICITA LA ACTUALIZACION DE AMAPAROS Y RETIERACION DE DEVOLUCION DE MAQUINARIA	PENDIENTE SOLICITAR NUEVAMENTE ACTUALIZACIDN DE POLIZAS 18/10/2024
ITV-1616-2021	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PRDYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA, CON ENFDQUE DIFERENCIAL INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYD"	[redacted]	NICOLAS PATIÑO VALLEJO	MEDIANTE OFICIO GP SID EXT 1075 DEL 22/08/2024 DIRIGID AL CONTRATISTA, CON ASUNTO TERCERA NOTIFICACION PARA ACTUALZIACION DE PDLIZAS CN RESPECTO AL ACTA DE RECIBD FINAL.	PENDIENTE SOLICITAR NUEVAMENTE ACTUALIZACION DE POLIZAS 18/10/2024
ITV-163D-2021	CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LDS PRDYECTOS DENDMINADOS: MANTENIMIENTO DE LA VIA LA FLORESTA - ALTO COQUETO EN EL MUNICIPIO PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYD"; "MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA PEÑAZORA KM9, LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYD; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; E "IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTDS CRÍTICOS SOBRE EJES VIALES ESTRATÉGICOS DEL PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INTERMODAL DE TRANSPORTE PRIIT DEL DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYO"	[redacted]	ADRIANA CASTRO SALAS	MEDIANTE OFICIO GP SID EXT 1259 del 08/1D/2024 SE REALZIA INVITACION PARA LIQUIDAR BILATERALMENTE SIN EMBARGO NO SE RECIBE RESPUESTA PDR LO CUAL SE PROCEDERA CON LA LIQUIDACION UNILATERAL	
ITV-1640-2021	CDNTRATO; INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DENDMINADOS: "CDNSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL DISPERSA PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYO", "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIVIENDA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	[redacted]	NICOLAS PATIÑO VALLEJO	MEDIANTE OFICIO GP SID EXT 1129 DEL 03/09/2024 DIRIGIDD AL CONTRATISTA SE ENVIAN CORRECCIONES A LAS GARANTIAS TENIENDIENDD EN CUENTA OBSERVACIONES DE OCD MEDIANTE OFICIO GCO 353 DEL 28/D8/2024	
753-2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DENDMINADDS: "DIAGNDSTICD DEL TRANSPDRTE MULTIMODAL Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO EMPRESARIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", "APDYD A LAS INICIATIVAS DE LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RID PUTUMAYO, EN LOS TRAMOS DE PUERTO NUEVO -PUERTO VEGA Y PUERTO VEGA-MUELLE LA ESMERALDA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", "APOYO AL MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES EN TERRITORIOS ÉTNICOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	[redacted]	ADRIANA CASTRO SALAS	11/10/2024 SE RADICA PROCESO DE LIQUIDACIDN EN SSAD	
ITV-1806-2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PRDYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTD DEL MUELLE A DRILLA DEL RID CAQUETÁ, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYO"	[redacted]	ALEXANDRA MACHAVAJOY	28/08/2024 SE ENTREGA A OCD SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIDN DE LIQUIDACION PARA CONTINUAR CON TRAMITE	PENDIENTE SOLICITAR ESTADO A OCD
19-2022	MANTENIMIENTD DE LA VÍA MACHINDINOY - SOTANJOY, MUNICIPIO DE SIBUNDDY - DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYO.	[redacted]	LUIS FERANDD VITERY	A LA ESPERA DE RESPUESTA AL OFICID GP SID EXT 1106 DEL 29/08/2024 DIRIGIDD A LA ALCALDIA DE SIBUNDOY SDLICITANDO INFORMACION DE LIQUIDACION DEL CONVENIO NO 019-2022	PENDIENTE REITERAR REQUERIMIENTO
ITV-1779-2022	APOYO A LA INICIATIVA DE CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ORITO-PDRTUGAL MUNICIPID DE ORITD (INTERVENTORIA)	[redacted]	ADRIANA CASTRO SALAS	MEDIANTE DFICID GP SID EXT 0959 DEL 01/08/2024 DIRIGIDD A NORMA GUARAMA SE SOLCITA REALIZAR LOS AJUSTES PERTIENNTES PRESENTADAS POR DCD A LA DDCUMENTACION DE LIQUIDACIDN Y SE DA UN PLAZD DE 7 DIAS HABILES	
003 - 2023	CONTRATO DE CDMODATO DE BIENES MUEBLES ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (CDMODANTE) Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO (CDMODATARID) PARA LA ENTREGA A TITULO DE PRESTAMO DE USO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRITICDS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA RED VIAL AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO.	[redacted]	JORGE RAMIREZ MEDICIS	MEDIANTE OFICIO GP SID EXT 1346 DEL 19/09/2024 DIRIGIDO AL MUNICIPID DE SANTIAGD EN EL CUAL SE SDLICITA DE MANERA REITERATIVA LA PRESENTACION Y ACTUALIZACIDN DE AMPAROS, PARA CONTINUAR PROCESO DE LIQUIDACION	REVISAR LIQUIDACION UNILATERAL

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ESTADO	ENCARGADO SID	16/10/2024	PENDIENTE
D06 - 2015	CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (COMODANTE) ENTREGA AL COMODATARID EN CALIDAD DE PRESTAMO DE USD UNA RETROEXCAVADORA HIDRAUALICA SOBRE LLANTAS.	PÉRDIDA DE COMPETENCIA	JORGE RAMIREZ MEDICIS	PENDIENTE CDN5EJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO PARA DESTINACION DE MAQUINARIA	
57-2015	EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CERRAMIENTO COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, INSPECCIÓN DE SIBERIA, MUNICIPIO DE DRITD, PUTUMAYO, AMAZONIA"	PÉRDIDA DE COMPETENCIA	GISSELY REVELO	PENDIENTE REALIZAR RESOLUCION DE CIERRE Y PERDIDA DE COMPETENCIA	18/10/2024 entregar proyeccion de resolucion
COP-1301-2015	EJECUCIDN DE SUBPROYECTO: "MEJORAMIENTD DEL ESCENARIO DEPORTIVD DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE E.S.E HOSPITAL PIO XII EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PÉRDIDA DE COMPETENCIA	ANDREA QUEMAG	MEDIANTE DFICID GP SID INT 1389 DEL 25/09/2024 DIRIGIDO A OCD SE SOLICITA REVISION APRDBACION U OBSERVACIDNES DE RESDLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO	solicitar el estado del tramite 18/10/2024
ITV-1299-2015	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE E.S.E HDSPITAL PID XII EN EL MUNICIPIO DE CDLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYD PUTUMAYO	PÉRDIDA DE COMPETENCIA	ANDREA QUEMAG	MEDIANTE DFICID GP SID INT 1390 DEL 25/09/2024 DIRIGIDD A OCD SE SOLICITA REVISIDN APROBACION U OBSERVACIONES DE RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO	solicitar el estado del tramite 18/10/2024
592-2016	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EDUCATIVA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO BILINGÜE CAMENTSA UBICADO EN LA VEREDA VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYD	PÉRDIDA DE COMPETENCIA	XIMENA CERON	07/10/2024 SE RADICD EN DCD CON no. REGISTRO 5747 RESDLUCION DE PERDIDA DE COMPETENCIA PAR LIQUIDAR	
45-2017	MEJORAMIENTD DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	PÉRDIDA DE COMPETENCIA	BRADY/MARIA NA BUENO	PENDIENTE REALIZAR Y RADICAR EN OCD RESOLUCIÓN DE PERDIDA DE COMPETENCIA	18/10/2024 entregar proyeccion de resolucion
396-2017	CONTRATO DE CDN5ULTORIA PARA REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EDUCATIVA DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO BILINGÜE CAMENTSA UBICADO EN LA VEREDA VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PÉRDIDA OE COMPETENCIA	XIMENA CERON	07/10/2024 SE RADICO EN DCD CON no. REGISTRO 5546 PERDIDA DE COMPETENCIA PAR LIQUIDAR	
28-2019	AUNAR ESFUER2OS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDDY S.A. E.S.P. PARA DESARROLLAR LDS SIGUIENTES PROYECTOS: 1) REMODELACIÓN DE REDES ELECTRICAS EN LA VEREDA NOGALES DEL MUNICIPIO OE ORITO DPTO DEL PTYO" 2) IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGIA ALTERNATIVA DE LA VEREDA BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	[illegible]	WILTON YARILSON DRTEGA ROSERO	EN PROCESD DE RECOLECCION DE FIRMAS PARA ENTREGAR A SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	
32-2019	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIDS PÚBLICOS DOMICIALIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO - EMPULEG, E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE SUBPROYECTD: CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA 12 CDMUNIDADES DEL CORREGIMIENTO DE MECAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMD, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	PÉRDIDA DE COMPETENCIA	WILTON YARILSDN ORTEGA ROSERD	PENDIENTE REVIISON JURIDICA SID DE LA RESOLUCION DE PERDIDA DE COMPETENCIA PARA PDSTERIDR RADICACIDN EN OCD	
18-2020	CONSTRUCCIDN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA VEREDA EL DANUBIO, DEL MUNICIPID DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	[illegible]	WILTON YARILSON ORTEGA ROSERO	15/1D/2024 SE RECIBE RESPUESTA DE EMEVASI MENCIONANDD QUE NO PROCEDE EXONERACION DEL GMF POR LO TANTO SE NEGD LA DEVOLUCION SDLICITADA PENDIENTE CITAR COMITÉ CDN SHD	
21-202D	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 17A ENTRE CRA 32A Y 33 Y CALLE 17B ENTRE CRA 33 Y 34 BARRIO LOS CRISTALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	[illegible]	ALEXANDRA MACHAVAJOY	MEDIANTE RADICADO NO. GP SID INT 125Z DEL 04/09/2D24 SE REMITE DOCUMENTACION DE LIQUIDACION A OCD PARA SU REVISION	
ITV-1396-2020	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIDN CENTRO VIDA HOGAR JESUS MISERICORDIDSD, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	[illegible]	BRADY GOMEZ INCHIMA	15/1D/2024 SE RECIBEN PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL, PENIENTE REVISION	
51-2021	MEJDRAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS EL CARMEN Y OLIMPICO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	[illegible]	FABER DAMIAN GARCIA	EL MUNICIPID DE MOCDA REALIZA EL PAGO DE RENDIMIENTDS FINANCIEROS, PENDIENTE LA RADICACIDN DE LDS DDUCMENTOS EN OCD	PENDIENTE RADICAR LIQUIDACION EN OCD
49-2021	MEJORAMIENTO DE LAS CDNDICIONES DE VIVIENDA EN POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	[illegible]	NICOLAS PATIÑO VALLEJO	14/0B/2024 SE RECIBEN OBSERVACIONES DE OCD A LA DOCUMENTACIDN DE IQUIDACIDN,PENDIENTE A SUBSANACION	REITERAR SDLICITUD A OCD DEL ESTADO DEL PRDCESO

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Espacios inadecuados para la atención de la comunidad y pasajero en el terminal de transporte del aéreo puerto Municipal del Municipio de Leguízamo en el departamento del Putumayo.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el municipio de Puerto Leguízamo, el terminal aéreo viene presentando problemas de incomodidad debido al mal estado en que se encuentran las instalaciones del terminal aéreo en algunos espacios, aumento problema del servicio hacia los pasajeros y a la comunidad, ya que se encuentra el mal estado las instalaciones y otras circunstancias han conllevado a que estas se deterioren día tras día, esta situación genera un malestar en los habitantes del municiplo y visitantes colocando en riesgo nuestro turismo y atraso económico al municipio de Leguízamo.

El municipio de Puerto Leguízamo viene presentando problemas de la atención en el terminal aéreo debido crecimiento poblacional y al aumento de la demanda de pasajeros con llevando la insuficiencia en los servicios básicos como espacio inadecuados, en las baterías sanitarias en mal estado, falta bateria sanitaria en la sala de abordaje, inadecuados espacio en los locales del terminal aéreo.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El terminal de aéreo de pasajero se encuentra un 30% en deterioro.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Mal estado de las instalaciones del terminal transporte.	1.1 Deficiente mantenimiento rutinario y periódico del terminal de transporte.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Reducción en actividad de la demanda de pasajeros.	1.1 Incremento de riesgos por accidentabilidad por mal estado del terminal de transporte

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Seguimiento a los proyectos ejecutados.	Acciones de veeduría en la ejecución y actores principales del proyecto.
Actor: Municipal **Entidad:** PUERTO LEGUÍZAMO - PUTUMAYO **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Ejecución de proyectos de mejoramiento y adecuación terminal de transporte.	Participación técnica, administrativa, legal y financiera

02 - Análisis de los participantes

El municipio y la gobernación del Putumayo cooperara con el capital correspondientes a los recursos del presupuesto y se revisarán la viabilidad del proyecto para satisfacer la necesidad propuesta con el apoyo de las veedurías de participación comunitaria y finalmente la administración municipal de Leguízamo, los pasajeros y la Comunidad serán los beneficiarios directos del proyecto.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

13.688

Fuente de la información

CENSO DANE PROYECCIÓN 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Amazonas	AERODROMO CAUCAYA
Departamento: Putumayo	
Municipio: Puerto Leguizamo	
Centro Poblado:	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

13.688

Fuente de la información

CENSO DANE PROYECCIÓN 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas	AERODROMO CAUCAYA	
Departamento: Putumayo		
Municipio: Puerto Leguizamo		
Centro Poblado: Urbano		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	7.228	CENSO DANE PROYECCIÓN 2024
	Femenino	6.460	CENSO DANE PROYECCIÓN 2024
Etaria (Edad)	0 a 14 años	4.212	CENSO DANE PROYECCIÓN 2024
	15 a 19 años	1.579	CENSO DANE PROYECCIÓN 2024
	20 a 59 años	6.868	CENSO DANE PROYECCIÓN 2024
	Mayor de 60 años	1.029	CENSO DANE PROYECCIÓN 2024

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Espacios inadecuados para la atención de la comunidad y pasajero en el terminal de transporte del aéreo puerto Municipal del Municipio de Leguízamo en el departamento del Putumayo.

Objetivo general – Propósito

Mejorar las condiciones de la infraestructura del terminal aéreo de pasajeros del municipio de puerto Leguízamo, en el departamento del putumayo.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Aeropuertos mejorados	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Mal estado de las instalaciones del terminal transporte.	Mejorar el estado de las instalaciones.
Causa indirecta 1.1 Deficiente mantenimiento rutinario y periódico del terminal de transporte.	Realizar mantenimientos rutinarios y periódicos.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de anden de circulación, cambio de puerta, pintura de muros y cerchas.	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de anden de circulación, cambio de puerta, pintura de muros y cerchas.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Infraestructura de transporte aéreo

Medido a través de

Número

Descripción

Terminal de pasajeros ampliada

Descripción de la Demanda

Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria del terminal de transporte aéreo con el fin de mantener las condiciones óptimas para los pasajeros para fortalecer el uso adecuado de la infraestructura de transporte

Descripción de la Oferta

Se requiere el mejoramiento del terminal de transporte

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2022	0,00	1,00	-1,00
2023	0,00	1,00	-1,00
2024	1,00	1,00	0,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Con este proyecto denominado "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" se pretende adecuar las instalaciones del terminal de transporte que se encuentra en la zona de ex-pación del municipio de Leguízamo, para minimizar riesgos por las malas condiciones de la infraestructura beneficiando a los usuarios y a demás beneficiando directa o indirectamente los comerciante de este sector y mejorando los espacios públicos inadecuados dando un mayor confort y reduciendo la vulnerabilidad de accidentes de pasajeros y visitantes.
Las adecuaciones y reparaciones a dicha infraestructura contemplan las siguientes actividades:
1. Preliminares
2. Concretos para pavimento

Alternativa: Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonas	AERODROMO CAUCAYA
Departamento: Putumayo	
Municipio: Puerto Leguizamo	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Topografía

Alternativa: Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 129.264.112,43

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 129.264.112,43

Mejorar el estado de las instalaciones.

Producto	Actividad:
1.1 Aeropuertos con mantenimiento (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de aeropuertos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 129.264.112,43	**1.1.1** PRELIMINARES Y MANTENIMIENTO **Costo:** $ 75.169.047,46 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No
	1.1.2 OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS **Costo:** $ 36.336.399,20 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.3 OBRAS HIDRAULICAS **Costo:** $ 6.007.382,82 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No
	1.1.4 INTERVENTORIA **Costo:** $ 11.751.282,95 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

Alternativa: Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de

Actividad 1.1.1 PRELIMINARES Y MANTENIMIENTO

Período	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$27.786.221,56	$2.325.950,50	$44.153.532,79	$903.342,61
Total	$27.786.221,56	$2.325.950,50	$44.153.532,79	$903.342,61

Período	Total
0	$75.169.047,46
Total	

Actividad 1.1.2 OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS

Período	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$13.926.561,55	$1.135.198,12	$21.274.641,53
Total	$13.926.561,55	$1.135.198,12	$21.274.641,53

Período	Total
0	$36.336.399,20
Total	

Actividad 1.1.3 OBRAS HIDRAULICAS

Período	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$1.675.565,09	$83.828,52	$4.247.989,21
Total	$1.675.565,09	$83.828,52	$4.247.989,21

Período	Total
0	$6.007.382,82
Total	

Actividad 1.1.4 INTERVENTORIA

Periodo	Mano de obra calificada
0	$11.751.282,95
Total	$11.751.282,95

Periodo	Total
0	$11.751.282,95
Total	

Alternativa: Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por condiciones climáticas adversas.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Retraso en la ejecución de la obra	Efectiva reprogramación del cronograma de obra y posibles actas de prorrogas en tiempo.
2-Componente (Productos)	Financieros	Presupuesto insuficiente.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 3. Moderado	Partes de las instalaciones sin ejecución de mantenimiento.	Obligación en la adquisición de una póliza de cumplimiento del contrato Revisión detallada del presupuesto de obra.
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Caida de personas, inundaciones, accidentes.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Lesiones a personas.	Supervisar que la señalización, y medidas de prevención se implementen durante la ejecución de las actividades.

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de anden de circulación, cambio de puerta, pintura de muros y cerchas.					
$3.715.105,18	20,83 %	$1,04	$7.033,95	$96.280.766,01	$2.111.921,75

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Aeropuertos con mantenimiento (Producto principal del proyecto)	$96.280.766,00

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar el estado de las instalaciones.

Producto

1.1. Aeropuertos con mantenimiento (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Aeropuerto con mantenimiento

Medido a través de: Número de aeropuertos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Alternativa: Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

El mejoramiento y adecuación de la terminal de pasajeros de transporte aéreo del municipio de Leguízamo trae beneficios a los usuarios, al municipio y a la comunidad en general esto, ya que ofrece un entorno más seguro y cómodo para los pasajeros, reduciendo riesgos y mejorando la experiencia de viaje y mejora las condiciones de los comerciantes que se benefician directa e indirecta de la terminal

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Unidad

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Haciendo un cálculo con el costo de una demanda en el municipio por accidente de menor complejidad de una persona es de aproximadamente $130.000.000 (100 SMMLV) más los servicios costos de la defensa jurídica $4.500.000.

Descripción Valor Unitario: Por lo tanto, los beneficios para la comunidad serían muy variados y para el municipio el beneficio por concepto de reducción de riesgos personales sería de $ 4.875.888, sería el ahorro anual

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	0,60	$129.264.112,43	$77.558.467,45
1	0,40	$129.264.112,43	$51.705.644,97

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$77.558.467,45	$77.558.467,45
1	$51.705.644,97	$51.705.644,97

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$62.046.774,0	$0,0	$0,0	$96.280.768,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-34.233.992,1
1	$41.364.516,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$41.364.516,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidraulico, ampliación de anden de circulación, cambio de puerta, pintura de muros y cerchas.					
$3.715.105,18	20,83 %	$1,04	$7.033,95	$96.260.766,01	$2.111.921,75

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Aeropuertos con mantenimiento (Producto principal del proyecto)	$96.280.766,00

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar el estado de las instalaciones.

Producto

1.1. Aeropuertos con mantenimiento (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Aeropuerto con mantenimiento

Medido a través de: Número de aeropuertos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Intervenciones Contratadas Para Obras De Mantenimiento, Mejoramiento Y/o Ampliacion De Infraestructura Aeroportuaria

Medido a través de: Número

Código: 0600G102

Fórmula: Sumatoria De Contratos De Intervención En Obras De Mantenimiento, Mejoramiento Y/o Ampliación De Infraestructura Aeroportuaria

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRCTURA

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0		Total:	1

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2403 - Infraestructura y servicios de transporte aéreo

Subprograma presupuestal

0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Putumayo	Departamentos	Propios	0	$129.264.112,43
				Total	$129.264.112,43
	Total Inversión				$129.264.112,43
Total					$129.264.112,43

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar las condiciones de la infraestructura del terminal aéreo de pasajeros del municipio de puerto Leguízamo, en el departamento del putumayo.	**Aeropuertos mejorados**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	**Monitoreo de las previsiones meteorológicas para ajustar la planificación de las actividades a ejecutar y protección de acuerdo con las condiciones esperadas.**
Componentes (Productos)	1.1 Aeropuertos con mantenimiento (Producto principal del proyecto)	**Aeropuerto con mantenimiento**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	**Realizar una revisión detallada de todos los costos previstos y actuales para identificar áreas donde los gastos pueden haber sido subestimados.**
Actividades	1.1.1 - PRELIMINARES Y MANTENIMIENTO 1.1.2 - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS(*) 1.1.3 - OBRAS HIDRAULICAS 1.1.4 - INTERVENTORIA	**Nombre: Intervenciones Contratadas Para Obras De Mantenimiento, Mejoramiento Y/o Ampliacion De Infraestructura Aeroportuaria** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 1.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Proporcionar y exigir a todos los empleados el uso de los elementos de protección personal (EPP) y procedimientos de trabajo seguro.**

(*) Actividades con ruta crítica

PROCESO CONSTRUCTIVO

Leguizamo



"APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PUERTO LEGUIZAMO, AGOSTO DE 2024

INTRODUCCIÓN

En el mejoramiento de las instalaciones del aeropuerto Caucaya del Municipio de puerto Leguizamo, departamento del putumayo, está ubicado

TABLA DE CONTENIDO.

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES
1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
1.2 DEMOLICIÓN DE PISOS (Incluye Retiro)
2. CONCRETOS
2.1 SOLADO PARA NIVELACIÓN DE TERRENO
2.2 ANDEN DE ACCESO EN CONCRETO H=0.10MTS
3. PISOS Y ACABADOS
3.1 PISO EN CERÁMICA
3.2 GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA
4. PINTURAS
4.1 PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR MUROS
4.2 PINTURA VENTANAS Y PUERTAS
4.3 PINTURAS CERCHAS METÁLICAS
4.4 CIELO RASO EN DRYWALL
5. CARPINTERÍA METÁLICA
5.1 REJA E TUBO CUADRADO DE 1"
6. VARIOS
6.1 ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Estas actividades se ejecutarán solamente después de haber realizado la señalización y avisos de las áreas a trabajar. El Contratista debe tomar todas las medidas de seguridad industrial en procura de la seguridad de los peatones, trabajadores, bienes, etc.; evitando posibles accidentes y respondiendo por los que lleguen a suceder. Todo el personal que labore en la obra deberá contar con la afiliación a la Empresa Prestadora de Salud y a una Administradora de Riesgos Profesionales; si ello no se cumple la Interventoría ordenará el retiro del personal, hasta tanto no cumpla con dicha exigencia. Se debe establecer un plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y la posesión de los materiales y elementos a renovar y recuperar. Si es necesario la suspensión de las instalaciones eléctricas, telefónicas y de agua se avisará y coordinará con antelación y de acuerdo con las normas de las respectivas empresas públicas.

GENERALIDADES

En este capítulo se consideran las obras que deban ejecutarse antes de iniciar la construcción propiamente dicha. Para la localización y el replanteo se dispondrá de elementos que garanticen la mayor precisión y se ejercerá un estricto control. Las estructuras o partes existentes que deban ser demolidas serán inspeccionadas previamente para determinar los procedimientos de acuerdo con las necesidades y condiciones de la obra. Para los desmontes, éstos se deberán hacer con personal especializado, teniendo en cuenta el destino final de los mismos, y siguiendo las condiciones de correcto almacenamiento. El retiro de sobrantes estará considerado en el listado de cantidades de obra cuando sea necesario depositar los materiales a distancias con radio mayor

de 10 Km.; en todos los casos donde sea posible el depósito dentro de un radio igual o menor a 10 Km., se considerará incluido en el valor correspondiente al ítem que lo origine.

1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Unidad de Medida (M2)
Descripción
En este ítem se considera el trazado en los pisos del edificio de los ejes, niveles, centros, o referencias, de acuerdo con las medidas y distancias indicadas en los planos. Constituye el punto de partida de los trabajos y materializa las referencias del proyecto sobre el piso o planta a intervenir, por medio de puntos de control fácilmente identificables.
Procedimiento
Los puntos de referencia de la obra se deberán fijar con exactitud usando los implementos necesarios y serán efectuados por un ingeniero civil o topógrafo matriculado. La localización se hará con base en la edificación existente, los planos arquitectónicos disponibles. Deberá ser aprobada por la Interventoría. Se mantendrá referencias permanentes de manera estable y clara en planos o en obra, que no se confundan o alteren con el trajín de la obra y permitan realizar chequeos periódicos. Para cada nivel o piso de la obra se deberá hacer la consiguiente localización y replanteo, y el debido chequeo del alcance de los trabajos, antes de acometer los trabajos.

Medida y pago
La unidad de medida será (**M2**). No se reconocerá pago alguno por dicho concepto. El Contratista deberá garantizar todos los insumos necesarios tales como: equipo, implementos, materiales para señalización y referencia, juegos heliográficos de planos, salarios, mano de obra y prestaciones sociales necesarios para la localización y replanteo indicados de la obra, cuantas veces sea necesario hacerlo.

1.2 DEMOLICIÓN DE PISOS (Incluye Retiro)

Unidad de Medida (M3)
Se refiere este ítem a la demolición de placa de piso en malas condiciones o solicitadas por la Interventoría.
Procedimiento
Se ejecutarán las demoliciones indicadas en los planos, con previa autorización de la Interventoría, retirando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes. La Entidad se reserva el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de la demolición y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio, determinado por la Interventoría. Estos materiales deberán retirarse o desmontarse y almacenarse con especial cuidado para evitarles daños que impidan su empleo posterior. Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños
a las obras que se construyen o a propiedades vecinas. Además, cumplir en su totalidad con LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.
Medida y Pago
El pago se hará por metros cubicos (**M3**). Los precios cotizados deben incluir el costo de la mano de obra, herramienta, equipo, el retiro, cargue y botada de los materiales sobrantes a cualquier distancia, y el cargue, transporte y descargue de los materiales reutilizables desde el sitio de la obra hasta el Almacén o depósito de la Entidad o el indicado en el contrato.

2. CONCRETOS.

Generalidades

Este numeral comprende todas las actividades relacionadas con la construcción de cimientos en concreto simple, ciclópeo o reforzado, necesarios para la construcción de edificios, de conformidad con las líneas, niveles, pendientes, diseños y localización mostrados en los planos y con las modificaciones efectuadas en la obra de común acuerdo con el Interventor. En la ejecución de los concretos para cimientos de muros y fundaciones estructurales, el contratista tendrá en cuenta la totalidad de las especificaciones de los materiales, fabricación, manejo, transporte, colocación, resistencia, formaletas, acabados, curado, protección y todas las demás necesarias en la correcta ejecución de mezclas de concreto y aceros de refuerzo. Cuando el terreno de cimentación no ofrezca las condiciones de resistencia necesarios para
soportar las cargas previstas en los fondos de las excavaciones se construirán bases para la cimentación, ejecutadas en capas de material seleccionado de 15 cm. de espesor, debidamente niveladas y apisonadas, o en capas de suelo-cemento o en una placa de concreto. La alternativa escogida, con los detalles y especificaciones correspondientes se suministrarán en los planos y pliegos particulares para cada caso. En todos los casos, los fondos para las bases y para las cimentaciones mismas estarán limpios de barro, agua o materiales extraños.

2.1 SOLADO PARA LA NIVELACIÓN DEL TERRENO. (Pisos).

Siempre que los planos no especifiquen una mezcla diferente, se ejecutarán en los lugares señalados por éstos con mezcla de 175 kg/cm2, teniendo presente que antes de iniciar el vaciado, se humedecerá ligeramente la base.

2.2 ANDEN DE ACCESO EN CONCRETO H=0.10Mts

Se ejecutará de acuerdo con lo indicado en los planos de la obra. Se colocará la instalación de las formaletas y se realizará el vaciado del concreto. Se utilizará mezcla de 210 Kg/cm2, a menos que los planos indiquen una diferente.

Las dimensiones, clases de concretos, refuerzos y demás detalles se consignan en los documentos particulares de cada obra.

Descripción

Esta especificación se refiere a la construcción de andenes de concreto de cemento Pórtland, colocado sobre una subbase debidamente terminada y de acuerdo con las cotas, pendientes y espesor que se indiquen en los planos y a las instrucciones del Interventor.

El espesor de la placa será de Diez (10) cms y la resistencia del concreto será de 3000 psi. Excepto cuando se indique diferente en el listado de cantidades de obra o especificaciones Particulares.

Procedimiento

Colocación del Concreto y Curado: El concreto deberá componerse de una mezcla, dosificada al peso, de cemento Portland, agua, agregado grueso y agregado fino. El uso de aditivos especiales para acelerar el fraguado o para absorber el aire estará sujeto a la aprobación previa del Interventor.

Medida y Pago.

La unidad de medida para pago será por metro cúbico **(M3)** construido de acuerdo con los planos y diseños de mezclas aceptadas por el Interventor, a los precios establecidos para los respectivos ítems en el contrato.

3. PISOS Y ACAVADOS

3.1 PISOS EN CERAMICA

Unidad de Medida (M2)

Cubre esta especificación la ejecución de pisos de cerámica porce o materiales semejantes, en los sitios indicados en planos o especificaciones particulares.

Los materiales a usar serán cerámicas o materiales similares producidos por Corona, Mancesa, o importados. Deberán ser materiales resistentes al tráfico 5, de acuerdo al uso para el cual esta especificados. La pega se hará con mortero de cemento o con pegantes apropiados tipo Pegacor o similar.

Procedimiento

Se debe instalar en un piso limpio. Adicionalmente antes de colocar el piso la primera hilada de enchape de acuerdo al método indicado en estas especificaciones o aprobado por el Interventor. Posteriormente se colocará el piso con los productos indicados en los planos, bien con mortero de cemento o Pegacor o producto similar.

El material deberá hilarse y sentarse cuidadosamente, no se aceptarán trabas no autorizadas por la Interventoría ni protuberancias o salientes de ninguna naturaleza.
Posteriormente se fragua el piso con cemento blanco y color mineral, si fuere del caso.

Medida y Pago

La medida serán los metros cuadrados **(M2)** de cerámica debidamente colocada y aceptada. El análisis del precio unitario incluirá la baldosa, el material de pega y frague, herramienta, equipo, mano de obra y prestaciones sociales. Cuando se especifique en el acabado, la figuración de remates curvos en pisos o muros no habrá pago adicional por este concepto.

3.2 GUARDAESCOBAS.

Unidad de Medida (ML)

Descripción

Este artículo se refiere al suministro y colocación de guardaescobas de ceramica, en los sitios indicados en los planos, en las especificaciones particulares, y donde el Interventor lo señale Se utilizarán guardaescobas de ceramica de primera calidad de altura y referencia, indicados en los planos y/o especificaciones particulares.
El pegante que se utilice deberá ser de acuerdo con lo recomendado por las casas productoras

Procedimiento

El trabajo será ejecutado por obreros expertos de acuerdo con los materiales indicados. Se extenderá uniformemente el pegante y posteriormente se asentarán los guardaescobas de cerámica con cuidado de limpiarlos una vez terminados, evitando deterioro o manchas posteriores.

Medida y Pago

La medida será el número de metros lineales **(ML)** debidamente colocados, para cada tipo de guardaescoba.

4. PINTURAS

3.1 PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE MUROS, PINTURA VENTANAS Y PUERTAS, PINTURA CERCHAS METALICAS.

Una vez limpiadas las estructuras y retocados los muros, todos los elementos deberán ser pintados con dos manos pintura vinilo o calidad indicada en la especificación particular y referencia especificada en obra.
Esta pintura de acabado será aplicada por lo menos en dos capas, cuando se indique en el listado de cantidades de obra el item "Pintura Interior y Exterior de Muros" y su pago será en el item mencionado.

Antes de pintarse deben revisarán las areas a intervenir y se determinará los lugares que están en mal estado, para ser demolidos y reparados los paneles y demás elementos de acabado de la fachada. Por tanto, será necesaria la aprobación previa de la Interventoría para la iniciación de estos trabajos.
La pintura se aplicará previa limpieza de la superficie con llana metálica y de haber removido todas las imperfecciones o protuberancias que presente la superficie. El acabado acrílico será de las mismas características técnicas y de color al existente, debe ser resistente a la intemperie. Se aplicará en los sitios que se encuentre sueltos, deteriorados o que se haga necesario. Deberá incluir filos y dilataciones
Antes de comenzar su trabajo el Contratista debe inspeccionar cuidadosamente todas las superficies que deban recibir pintura y efectuar las reparaciones pertinentes. Debe notificarse a la interventoría sobre cualquier defecto o imperfección de materiales u obra de mano que puedan afectar el acabado de sus trabajos y la duración de los mismos. A falta de tal información se entenderá que el contratista acepta todas las condiciones existentes. Las superficies que muestren señales de depósitos de hongos debe limpiarse cuidadosamente con cepillos y aplicárseles una solución de biocida con acción bactericida, algicida y fungicida. Antes de aplicar

la pintura la superficie debe estar seca, libre de polvo, mugre, grasa y pintura deteriorada, todas las grietas, agujeros y otros defectos que puedan afectar su acabado deben ser resanados y/o reparados. En el desarrollo de esta actividad se tendrá en cuenta que todas las superficies metálicas que vayan a pintarse deberán estar libres de óxido, polvo, aceite, grasas, escamas de laminación, manchas de cemento o cualquier material extraño, para lo cual el Contratista deberá hacer limpieza por medio de cepillos de alambre y esponjas metálicas. Cuando se encuentren incrustaciones demasiado adheridas como salpicaduras de soldadura o cualquier otra irregularidad notoria, éstas deberán ser removidas mediante el uso de rasquetas, esmeriles eléctricos o escalpelos neumáticos.
Después de remover todas las irregularidades por cualquiera de los sistemas indicados, el Contratista deberá limpiar todas las superficies que va a pintar frotándolas fuertemente con estopa empapada en gasolina blanca o varsol. No se permitirá en ningún caso el uso de gasolina amarilla para la limpieza.
Cuando las superficies tengan grasa o aceite adheridos, el Contratista deberá cambiar con frecuencia la gasolina o varsol para evitar la formación de películas de grasa.
Se procederá a aplicar a todas las superficies metálicas una primera mano de esmalte sintético de primera calidad. La segunda mano de pintura, no podrá aplicarse sino quince horas después de aplicada la primera y después de lijadas todas las superficies.
El Contratista deberá someter a la aprobación de la Interventoría tanto la pintura anticorrosiva como el esmalte sintético que piensa utilizar, para lo cual deberá ejecutar a su costo todas las muestras que le exija la Interventoría. Toda aplicación de pintura deberá hacerse con soplete, a menos que se especifique lo contrario.
Cuando se encuentren imperfecciones en algún elemento metálico deberá enmasillarse y lijarse hasta dejar la superficie perfectamente tersa y lisa antes de aplicar el acabado final.
Para la realización de la actividad se debe tener en cuenta el equipo o herramientas apropiadas para tal fin.
Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarreos internos horizontales y verticales de materiales y escombros.
Los sectores intervenidos con esta actividad serán aislados con el fin de evitar inconvenientes y accidentes en la prestación de los servicios de la ENTIDAD El Contratista deberá proveer mínimo de los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas y tendrá en cuenta las demás precauciones de seguridad industrial requeridas para éste tipo de obras.

Medida y Pago

La medida será el número de metros cuadrados **(M2)** de pintura para los muros, ventanas y puertas, y (ML) para las cerchas metálicas.
En el análisis respectivos deberá incluir los materiales, lijas, demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución de la actividad contratada, además incluyendo la mano de obra, las herramientas, los equipos necesarios para su ejecución a satisfacción.

4.4 CIELO RASO EN DRY WALL.
Unidad de Medida: (M2)
Descripción

Cuando se instalen cielos falsos descolgados se debe tener presente las siguientes especificaciones:
Ejecución cielos descolgados, en dry wall los cuales servirán para cubrir las tuberías eléctricas y los ductos de aire acondicionado, ubicados en el área de circulación primer piso de la Administración se deberán suspender mediante colgantes en fleje de lámina o alambre galvanizado calibre 14, con una separación no mayor de 1.20 mt entre ejes, los cuales se amarrarán a las cerchas de cubiertas o se sujetarán a las losas de entrepiso por medio de tiros y pernos. Estos colgantes se fijarán a la estructura del cielo raso con remaches.

Procedimiento

Para la estructura de soporte se utilizarán perfiles de ensamble automático, de 5/8". Los elementos de la estructura serán fijados entre sí con remaches pop o de acuerdo con la especificación del fabricante, pero en todo caso, se deberá garantizar su rigidez y estabilidad.

La distribución final de las láminas y la estructura de soporte deberá ser previamente aprobada por la Interventoría, antes de proceder a su colocación.
Las láminas de material liviano se sujetarán con pasadores de material compatible con los perfiles de soporte y las mismas láminas; la colocación del dry wall deberá garantizar su estabilidad y resistencia a empujes de viento interno y externo.
El cielo falso se colocará una vez estén terminadas las instalaciones, ductos y redes que se localicen entre la cubierta o losa de entrepiso y el cielo falso, los cuales tendrán suspensión y soportes propios y en ningún caso podrán ser utilizadas para soportar elementos del cielo falso.

Cuando la separación entre cubierta o losa de entrepiso y el nivel del cielo falso sea mayor de 50 cm. se colocarán elementos rigidizantes y tensores para nivelación. El proponente deberá analizar los diferentes niveles en que se instalará el cielo falso para prever la utilización de estos elementos y garantizar la estabilidad y rigidez del cielo falso.
Se recibirá plomada, nivelada y no se aceptarán áreas rotas, desportilladas, ni rajadas, a satisfacción por el Interventor, el cual podrá rechazar una ó todas las partes de la unidad.
El valor incluirá el suministro y colocación del material del cielo falso, y todos los materiales para las láminas y su acabado totalmente rematado y pintado en color blanco, los perfiles de soporte, andamios, todos los elementos de fijación, nivelación, suspensión y rigidización, desperdicios, equipo, herramienta, andamios, transportes internos y externos, mano de obra y prestaciones sociales y en general, todos los materiales necesarios para la correcta instalación del cielo falso especificado.

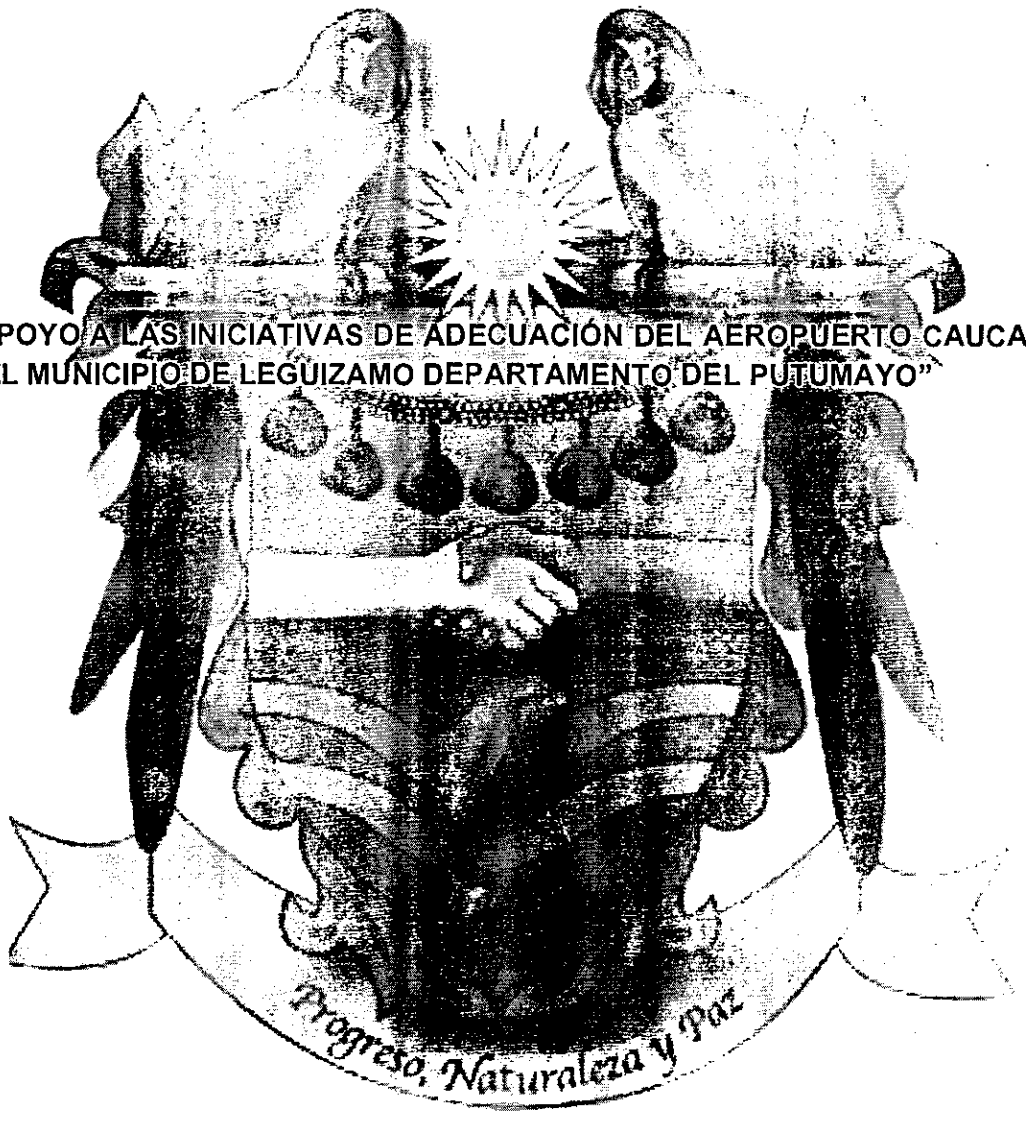
Medida y pago

La medida será por metro cuadrado **(M2)** de cada tipo de cielo ejecutado, de acuerdo con el listado de ítems de precios del contrato.
Debe incluir en el análisis respectivo, además de los materiales de primera calidad, los accesorios y demás elementos, la mano de obra especializada, el transporte interno horizontal y vertical, así como de los materiales al sitio de la obra, las herramientas y el equipo necesarios para ejecutar de manera correcta la actividad.

KEVIN ANDREY BURBANO FIGUEROA
ARQUITECTO
C.C. 1.053.849.646
M.P. A19582020-1053849646

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Leguizamo



"APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

PUERTO LEGUIZAMO, AGOSTO DE 2024

CAPITULO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la selección de materiales, equipos, procedimientos constructivos y metodologías, que permitan la ejecución y finalización de las obras de Mejoramiento de las instalaciones del aeropuerto Caucaya del Municipio de Leguizamo, Departamento del Putumayo.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas y/o en los planos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al CONTRATISTA CONSTRUCTOR de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, en este caso el INTERVENTOR prestará sus servicios aclarando o adicionando especificaciones que ayuden al mejoramiento y normal ejecución de la obra contratada.

El desarrollo de este análisis se encuentra ajustado a la normatividad técnica y ambiental vigente:
Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000
Es de estricto conocimiento por EL CONTRATISTA CONSTRUCTOR La Normatividad del Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico — Normas RAS 2000.

NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontales necesarios para la correcta ejecución de la obra.

2. Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.

3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
4. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría.

Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

6. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva Mejoramiento de las Instalaciones del Aeropuerto Caucaya, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría.

7. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentespara el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

9. En la construcción y acabados de las obras Mejoramiento de las Instalaciones del Aeropuerto Caucaya será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

10. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.

11. Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría.

12. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

PERSONAL DE LA OBRA

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente y un Director responsable de la ejecución de la obra, cuyos curriculums se presentarán a Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como Director de la misma. Por tanto el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista ni el Director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria.

ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios con un laboratorio previamente autorizado por la Interventoría. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

METODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de la obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere.
Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo El Interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.
En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.
Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Interventor. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones el Municipio de Puerto Leguizamo, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

SEÑALIZACIÓN

Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.
Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligros fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

DISTINTIVO DEL PERSONAL

El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Interventor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Interventor, el Interventor y terceras personas.
El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de El Interventor, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia, o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención e accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.
Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro de los análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitados en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL.

El Municipio de Puerto Leguizamo, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, EL CONTRATISTA someterá este hecho a consideración del Municipio de Puerto Leguizamo. El uso de las partes de la obra por Municipio de Puerto Leguizamo no implica el recibo de ellas, ni releva al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones.
Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad del Municipio de Puerto Leguizamo deberá notificar al Municipio de Puerto Leguizamo acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste impartiese.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total, de la obra. El Interventor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.
Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar El Interventor

LIMPIEZA FINAL RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de Puerto Leguizamo y cargará su costo al CONTRATISTA.

1. PRELIMINARES

1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO: Para la localización horizontal y vertical del proyecto, el contratista con la supervisión del interventor determinara en terreno y según lo estipulado en planos,una línea básica debidamente amojonada y acotada con referencias (a puntos u objetos fácilmente determinables) distantes y bien protegidos y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelación necesarias. El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el contratista, utilizando personal experto y equipos de precisión. Antes de iniciar las obras, el contratista someterá a la aprobación del interventor la localización general del proyecto y sus niveles, teniendo presente que ella es necesaria únicamente para autorizar la iniciación de las obras. Durante el desarrollo de la obra, el Contratista deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, con el fin de ajustarse al proyecto.
MEDIDA Y PAGO: La cantidad de obra correspondiente a este ítem se medirá por metro cuadrado (M2). Su precio incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del trabajo.

1.2 DEMOLICIÓN DE PISOS (INCLUYE RETIRO)

DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA
Corresponden a este ítem las obras necesarias para la demolición de las estructuras en mampostería, enchapes existentes, piso en concreto; mesones en concreto reforzado y apoyos en mamposteria los cuales han soportado la estructura; estos ítem incluyen acabados donde se presenten y están ubicadas y descritas en los planos previo concepto de la interventoría.
Las demoliciones necesarias contemplan todos los trabajos requeridos para el debido desarrollo de las actividades que a posterior necesiten de las concavidades y/o superficies intervenidas. Se contempla el retiro total de los materiales de desecho de las instalaciones del aeropuerto Caucaya como su traslado al depósito previsto en Municipio para tal fin.

RETIRO Y BOTE DE SOBRANTES: El material sobrante resultante de las Demoliciones deberá retirarse de la obra; para ello, se utilizará el equipo adecuado, con el que se transportará a las escombreras autorizadas por el MUNICIPIO, previa autorización del interventor. El contratista deberá cumplir con las normas establecidas por el Municipio para el transporte de estos materiales a través de la ciudad y en ningún caso podrá depositarlos en zonas diferentes a las escombreras antes mencionadas.

MATERIALES Y EQUIPO
Herramientas menores, carretillas, volquete y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la Interventoría.

MEDIDA Y PAGO: Su medición y pago será por metro cuadrado (M3) de Piso demolido, enchape, etc, revisado y aprobado por la interventoría, los metros cuadrados serán convertidos a metros (m3), el costo incluye el retiro y bote de los materiales desechados.

2. CONCRETOS

2.1 SOLADO PARA LA NIVELACIÓN DEL TERRENO
ESTRUCTURA EN CONCRETO
Los concretos deberán componerse de mezclas, POR PESO, de cemento Pórtland, agua, agregado Mixto. El cemento Pórtland debe cumplir con las especificaciones de las normas ICONTEC 121 y 321 y ASTM 150 para cemento tipo 1. Se usará de una marca conocida y aprobada en el país. El cemento que llegue a la obra será del mismo tipo y marca utilizada para el diseño de las mezclas. No se podrá almacenar cemento en sacos por más de 30 días.

ADITIVOS: Si las obras de concreto o mortero exigen impermeabilizante, el contratista, deberá suministrar un aditivo tipo impermeabilizante integral previamente aprobado por el interventor.

AGREGADO MIXTO: El agregado mixto será una grava lavada de río o roca triturada o una combinación de las dos con una combinación de un agregado fino, limpio, duro, sano y durable, uniforme en calidad y libre de pedazos blandos, quebradizos, alargados, laminados, roca desintegrada, material orgánico, cal, arcilla o cualquier otra sustancia indeseable.

AGUA: El agua para las mezclas de concreto, deberá ser limpia y sin ácidos, aceite, sales, limos, materiales orgánicos o cualquier sustancia que pueda perjudicar la calidad, resistencia o durabilidad del concreto. En caso de agua de calidad dudosa deberá someterse a pruebas de laboratorio para permitir su posible utilización.

DOSIFICACIÓN: Las cantidades de cemento, agregado Mixto y agua, que el contratista se proponga usar en las mezclas para lograr las resistencias especificadas, deberán ser sometidas a la aprobación de la interventoría. El Contratista deberá efectuar un diseño de mezclas para los materiales que va a emplear en la ejecución de los trabajos. Las resistencias a la comprensión que exigirán a los concretos serán en general las siguientes, para 28 días:
CLASE A 3.000 PSI = 210 K/CM2
CLASE B 2.500 PSI = 175 K/CM2
CLASE C 2.000 PSI = 140 K/CM2
CLASE D 1.500 PSI = 105 K/CM2
CLASE E Ciclópeo, concreto clase B con inclusión de un 40% de piedra o rajon.
CONSISTENCIA Y MANEJABILIDAD: No se permitirá concretos con exceso de agua o si en algún momento el concreto tiene consistencia más allá de los límites especificados, será rechazada. El contratista deberá tomar un mínimo de 4 cilindros para cada ensayo, por cada 30 m3, de cada clase de concreto, cuyas resistencias se obtendrán a los 7, 14, 28 y 100 días.
MEZCLAS: Solo se mezclará concreto en las cantidades que se requieran para uso inmediato y no se aceptará ninguno que haya iniciado fraguado o que se haya mezclado con 45 minutos de anterioridad a la colocación. Para la mezcla en sitio el contratista proveerá equipo adecuado (mezcladoras) con dispositivo para medir el agua, que garantice una distribución uniforme de los materiales, o sea aceptado por el interventor. El interventor tendrá libre acceso a todos los ensayos; cuando se tomen cilindros de prueba, el contratista dará aviso oportuno para que el interventor pueda hacer la inspección y control de la toma de cilindros. El concreto se mezclará por tiempo, en ningún caso menor a un minuto. Se establecerán controles que aseguren que ningún concreto será descargado hasta no cumplir el tiempo especificado de mezcla; al menos 3/4 del tiempo de mezclado deberá transcurrir desde que la última parte del agua fue añadida a la mezcla.

TRANSPORTE DEL CONCRETO: El material se llevará de la mezcladora al sitio de vaciado en la forma más rápida y práctica posible evitando la segregación. Al usar canaletas, la mezcla debe resbalar desde una altura no mayor a 1.50 mts. a menos que el interventor autorice una altura superior.

COLOCACIÓN DEL CONCRETO: Las formaletas serán inspeccionadas por el interventor antes de la colocación del concreto. Las dimensiones se revisarán cuidadosamente y cualquier pandeo o alabeo deberá corregirse, de igual manera, deberá removerse toda clase de suciedades, aserrín, virutas u otros desechos.
El contratista deberá notificar al interventor cuando se esté listo para vaciar el concreto, con 24 horas de anticipación con el fin de que se pueda inspeccionar las formaletas y refuerzos, Una vez el interventor haya practicado la visita y comprobado que los refuerzos están de acuerdo al cálculo además que las formaletas se ajusten a las cargas por soportar, impartirá el visto bueno para la fundición.

La caída libre del concreto sobre las formaletas debe reducirse a un mínimo para evitar deformaciones en los hierros de refuerzo y en las formaletas, además debe evitar la segregación de los agregados y la formación de burbujas de aire. Deberá emplearse además, vibradores de concreto con diámetros adecuados para cada elemento estructural; éstos se emplearán verticalmente y en periodos cortos con el fin de evitar segregación del concreto. La colocación del concreto debe llevarse a cabo continuamente y debe ser compactada alrededor del refuerzo, en las partes estrechas y en las esquinas de muebles y formaletas. El concreto deberá depositarse tan cerca cómo se pueda del sitio final en la formaleta de modo que no haya que transportarlo más de 2 mt, dentro de la misma. Cuando se coloque concreto sobre una fundación de tierra, está deberá estar compactada, limpia y húmeda, pero sin agua estancada en ella o

corriendo sobre la misma. No podrá colocarse concreto sobre lodo, tierra porosa o seca o rellenos que no hayan sido compactados a la densidad requerida por medio de equipos de rodillos o métodos manuales.

Concreto de 2500 psi
El concreto se utilizará como Piso, limpieza y protección para las estructuras de Piso, debe cumplir con las especificaciones establecida por las normas y con aprobación interventoría.
Concreto rígido 3000 psi
El concreto se utilizará para la fundición de andenes con espesor e= 0,10 m, La reposición del andén comprende el suministro, transporte, colocación y compactación del concreto certificado, incluyendo la colocación de la base granular y las pruebas que el Interventor requiera para el control de resistencias.
Se utilizará formaleta debidamente alineada para la exacta conformación del Andén. El concreto de 3000 PSI a utilizar para la conformación del Anden, deberá tener una resistencia a la compresión de 3000 psi con un espesor mínimo de 0,10 m.
Medida y Pago
El pago del Solado Para la Nivelación del Terreno concreto Pisos, será por metro cuadrado (M2) medido en el sitio.
El pago del Anden de Acceso en Concreto H=0.10Mts, será por metro cuadrado (M3) medido en el sitio.
Los precios unitarios del Soladó Para la Nivelación del Terreno y Anden de Acceso en Concreto H=0.10Mts, deberán cubrir los costos de todas las operaciones necesarias para la producción y suministro de la mezcla, el cargue, su transporte al sitio de utilización, descargue, colocación, vibrado, acabado y curado del concreto; suministro, transporte los ensayos de laboratorio y pruebas de campo necesarios para demostrar la cantidad y calidad de pavimento colocado, la preparación y presentación de los resultados obtenidos a la Interventoría; mano de obra; equipos y, en general, todos los demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar esta actividad.

PISO EN CERÁMICA Y GUARDA ESCOBA.

DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA

Se refiere este ítem a la ejecución de enchapes en baños, cocina, cafetería, oficinas, bodegas, sala de espera y pasillos; en Cerámica Trafico 5 previamente especificado en tamaños y colores y alturas establecidas en los planos.
Una vez conformado el alistado del piso, se debe revisar que no presenten grietas o desnivel, esto será previamente verificado por la Supervisión, hay que eliminar residuos de polvo y humedecer la superficie.
Antes de enchapar los muros o pisos se procede a: *Preparar la superficie*: Prepare la Mezcla cemento gris, pegacor o pega similar y agua 5x2, cinco de cemento gris, pegacor o pega similar por dos de agua en un recipiente limpio mezcle hasta obtener una masa homogénea, libre de grumos, Vuélvala uniforme y déjela reposar, déjela reposar quince minutos y vuelva a mezclar antes de usar.
Extendida del pegante con llana dentada: Aplique cemento gris, pegacor o pega similar sobre la superficie con el lado liso de la llana y extiéndalo con el lado dentado, inclinándola a 45 grados aplique solo la cantidad que pueda cubrir de 10 a 15 minutos.
Instale las Cerámicas mientras el cemento gris, pegacor o pega similar este húmedo y pegajoso, Revise constantemente la superficie del pegante, si este no se adhiere al contacto del dedo, retírelo y aplique cemento gris, pegacor o pega similar fresco.
Asiente de piezas: La baldosa debe apretarse tu golpearla con un martillo de caucho. Retiro de los residuos de pegante y limpieza: Habra que retirar de la superficie el pegante y residuos con una esponja húmeda mientras la mezcla está fresca.

NOTA: Si se instalan piezas grandes mayores o iguales a treinta centímetros aplique cemento gris, pegacor o pega similar igualmente en el reverso de cada una, utilizando el lado liso de la llana y extendiéndola después con el lado dentado.

SI SE UTILIZA PEGACOR NO SE DEBEN REMOJAR LAS BALDOSAS NO SE EMBOQUILLA CON PEGACOR DEBE REALIZARSE CON CEMENTO GRIS, CONCOLOR O BOQUILLA SIMILAR NO MEZCLAR PEGACOR CON OTROS PRODUCTOS

Para emboquillar debe esperarse 24 horas luego de pegada la cerámica.
Preparar la mezcla con color o boquilla similar agua a una parte de agua agregue cuatro partes de con color o boquilla similar.
Mezclar con el palustre hasta obtener una mezcla homogénea.
Llene la rasqueta de caucho.
Aplique diagonal a la dirección de las juntas.
Limpie el producto sobrante con una estopa cinco minutos después de su aplicación.
Las piezas a colocar deben tener las mismas especificaciones que las contratadas.

NOTA: LAS CERAMICAS QUE QUEDEN EN LOS FILOS DE VANOS DE PUERTAS, ENTANAS O EXTREMOS DE MUROS, SERAN BISELADOS EN SUS BORDES O SE LES INSTALARÁ PIRAGUAS PLASTICAS, DE ALUMINIO O PIRLAN SEGÚN LO ESTIPULE EL CONTRATO O LA INTERVETORÍA.

MATERIALES: Se usará Cerámica Trafico5, de primera calidad en las dimensiones especificadas. El contratista deberá tener especial cuidado en la adquisición del material con el objeto de garantizar una Cerámica de primera calidad, igual tamaño e idéntico colorido en el caso de reparaciones, para lo cual sugerimos atender en forma cuidadosa la compra del material de un mismo número de serie de fabricación.
Cemento gris para la pega o pegacor o similar y cemento blanco para el emboquillado o concolor o similar.
Se utilizarán materiales de primera calidad de las referencias que se especifican y las herramientas y mano de obra calificada que sean necesarias para su correcta instalación MEDIDA Y PAGO: La medida se tomará por metro cuadrado (M2) Para el piso en cerámica y (ML) Para Guardaescoba, total descontando los vanos de puertas y ventanas o metros lineales (ML), la forma de pago será la estipulada en el contrato.

PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN MUROS, PINTURA VENTANAS Y PUERTAS, PINTURA CERCHAS METALICAS

DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA
Este ítem se refiere a todos los trabajos de aplicación de estuco y vinilo tipo 1 a tres manos sobre las superficies pañetadas en muros interiores.
El contratista suministrará al Interventor un catálogo de colores, para éste seleccione los que deban emplearse.
Todos los muros y áreas que se vayan a estucar y/o pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras, se aplicarán luego una o dos capas de estuco con llana metálica, finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa.
Después de que se haya secado el pulimento se aplicarán tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha.
Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
Para el caso del vinilo tipo 2, a dos manos se aplicará en las superficies indicados por la Interventoría. Los materiales que se entreguen en la obra deben ir en sus envases y recipientes de origen, deberán almacenarse hasta su utilización, la interventoría rechazará los materiales que se hubieren alterado o estropeado, los cuales deberán retirarse de la obra.
Esmalte sobre ventanas, puertas y cerchas metálicas, se refiere este ítem al suministro de los materiales, mano de obra, equipos, herramienta y todo lo necesario para el suministro y aplicación de esmalte sobre las superficies.
Comprende este ítem las actividades necesarias para la aplicación de pintura en acabado transparente o a color, sobre las superficies metálicas según lo indiquen los planos y/o la interventoría, utilizando pinturas de esmalte y acogiéndose a las instrucciones del fabricante o a las indicaciones del Interventor.

Para la ejecución de este ítem se debe preparar la superficie limpiándola de cualquier elemento extraño como grasa, polvo, etc. hasta obtener una superficie libre de imperfecciones. Una vez obtenida esta superficie se aplicará la pintura indicada por el Contratante y /o interventor, hasta obtener el acabado deseado.
Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.
MEDIDA Y PAGO: La medida se tomará para la pintura de muros exteriores e interiores es por metro cuadrado (M2), para la pintura de puertas y ventanas es por metro cuadrado (M2) y para la pintura de las Cerchas Metálicas es por metro lineal (ML), la forma de pago será la estipulada en el contrato.

CIELO RASO EN DRYWALL

DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA
La estructura de apoyo constará de un entramado de perfiles metálicos en acero galvanizado o en aluminio, de acuerdo a los calibres requeridos en la propuesta entregada por el proponente acabado con, Las láminas solicitadas con textura especificada en la propuesta debidamente anclada a los perfiles suministrados, con el fin de lograr un adecuado soporte y rigidez de la estructura a instalar.
MEDIDA Y PAGO: La medida se tomará por metro cuadrado (M2), la forma de pago será la estipulada en el contrato.

REJA DE TUBO CUADRADO DE 1"

DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA
Este ítem se refiere a la colocación de Rejas, las cuales deben quedar perfectamente niveladas y plomadas.
La estructura de las Rejas se efectuará en tubo cuadrado de en aluminio con terminado en pintura de esmalte del color requerido por los planos de diseño y previamente aprobados por el interventor.
MEDIDA Y PAGO: La medida se tomará el metro cuadrado (M2) debidamente ejecutado, la forma de pago será la estipulada en el contrato

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL.

El contratista deberá presentar ante LA INTERVENTORÍA la programación de la obra planteando las actividades previstas con tiempos de ejecución para lograr que la ejecución de las obras no se vea retrasada. Los perjuicios ocasionados por concepto de retrasos atribuibles al contratista o procedimientos no adecuados, serán retribuidos con multas o indemnizaciones.
Ejecución de la obra
CONTRATISTA CONSTRUCTOR acordará, antes de comenzar la ejecución, un cronograma de actividades ajustado a las prioridades planteadas por el aeropuerto, especificando las actividades a realizar y el tiempo previsto para cada una de ellas.
Todos los materiales deberán ser nuevos, de buena calidad, fabricados bajo procedimientos modernos de manufactura y control de calidad, y deben cumplir en su totalidad con las normas técnicas nacionales e internacionales.
Trabajos extras y adicionales.
Se entiende por trabajo extra el que además de no estar incluido en los planos de diseño ni en las especificaciones ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no pueden clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos. El que sí puede serlo, aunque no esté determinado en tales documentos, es trabajo adicional. El Municipio de Puerto Leguizamo en oficio suscrito por la secretaria de infraestructura municipal podrá ordenar trabajos extras y/o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla.
Las obras extras o adicionales serán autorizadas por la secretaria de infraestructura Municipal, caso en el cual se suscribirá un Contrato adicional. El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios

correspondientes establecidos en el Contrato, las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan con el Contratista; En los precios unitarios de la obra extra se tendrán en cuenta los precios comerciales reales de materiales, transportes, equipos y mano de obra. El A.U.I de dichas obras será el mismo del Contrato.

Los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Cambio de obra.

Los cambios de obra se harán mediante un acta suscrita por el Contratista y el INTERVENTOR, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato. Se podrá ordenar cambios de obra dentro del contrato a cargo de la obra ordinaria en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítem en superávit.
- Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítem en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos que a juicio del Aeropuerto Caucaya, se mejore la calidad del trabajo.

Interventoría de la obra

La Interventoría de los trabajos objeto de esta invitación será llevada a cabo por un ingeniero Interventor, Contratado por el Municipio de Puerto Leguizamo quien representará los intereses del Municipio Cumpliendo el Manual de Funciones y Responsabilidades de los interventores y/o supervisores de los contratos suscritos por Municipio y el Manual de Contratación. Por conducto de la Interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones y especificaciones. El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden escrita que dicte la Interventoría, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el Contrato.

Las funciones y atribuciones principales del Interventor serán: colaborar con el Contratista para el mejor éxito de las obras; exigir el cumplimiento del Contrato y de las especificaciones en todas sus partes; atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de las especificaciones y planos y sobre errores u omisiones que se puedan contener; estudiar y recomendar los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones y presentarlos a la consideración del Municipio; decidir sobre los cambios no substanciales en los planos y en las especificaciones; aprobar o rechazar los materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso y controlar constantemente la calidad de aquellos; ordenar la localización, los replanteos y controlar la corrección y precisión de obras defectuosas y si es el caso practicará una nueva inspección a las mismas, controlar y comprobar mensualmente las medidas de la obra ejecutada, para efectos de pago; verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de obra ejecutada que prepara el Contratista; exigir a el Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente e insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de la Empresa, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra; vigilar que el Contratista cumpla con las disposiciones laborales vigentes, para lo cual podrá exigirle las constancias e inspecciones que sean necesarias, en general, todas las atribuciones que en este Contrato y en las especificaciones que se consideren como potestativas del Interventor y las demás que le asigne el Municipio de Puerto Leguizamo.

Todas las instrucciones órdenes y autorizaciones que se den al Contratista serán impartidas por escrito por el Interventor. El Contratista deberá proceder a realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes. El control de los trabajos por parte de la secretaria de infraestructura Municipal o de sus representantes no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra.

Libro de Interventoría

El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro de interventoría y/o bitácora en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado de tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha. La persona responsable de llevar al día este diario será el Ingeniero Interventor, el Auxiliar o Inspector Encargado de la obra por parte de la Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la secretaria de infraestructura Municipal que visiten la obra.

Organización y programa de trabajo

El Contratista deberá presentar un programa detallado y definitivo de construcción que incluya el

diagrama de barras para la aprobación del Interventor, antes de la fecha de iniciación de las obras. Este programa, formará parte del acta de iniciación de obra suscrita por el Contratista y por el Interventor.

En la realización del cronograma debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución de la obra y al proceso constructivo. A juicio de la Interventoría, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse la obra, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato

Depósitos, campamentos y oficinas

El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas, campamentos y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

Si el Contratista usa terreno de propiedad privada para los campamentos, serán por su cuenta las negociaciones necesarias con el propietario, así como el pago del arrendamiento y otros gastos que ello implique tales como suministro de agua potable, alumbrado, etc.

En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de estos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la Interventoría.

No se hará ningún pago a el Contratista por la construcción operación y mantenimiento de campamentos oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considera incluido dentro de los costos de administración.

Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales para la ejecución de la obra, así como su tramitación ante las Empresas Públicas de Puerto Leguizamo.

Discrepancias

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, están deberán someterse a consideración del Interventor, cuya decisión será definitiva.

Cualquier trabajo que el Contratista ejecute desde el descubrimiento del error omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieren para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos especificamente autorizados por el Interventor.

Responsabilidad por daños y perjuicios

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros y que afecten de cualquier modo personas y propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

Uso de obras ejecutadas antes de su aceptación

Siempre que la obra o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Aeropuerto Cuacaya, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella.

El uso de las instalaciones del Aeropuerto Cuacaya, de la obra o parte de ella, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de Aeropuerto Cuacaya. a ninguno de sus derechos.

Vigilancia y cuidado de las obras

El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y de terceros hasta la entrega total de las obras. Para ello, el Contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación.

Actualización de planos

El Contratista adquiere la obligación de consignar sobre un juego de copias maestras, los planos constructivos, todos los cambios que se realicen y a entregar en el momento que se termine la obra, previa aprobación del Interventor, este juego de planos actualizado a la secretaria de Infraestructura Municipal. En el momento que se termine la obra, previa autorización del interventor.

Leguízamo

KEVIN ANDREY BURBANO FIGUEROA
ARQUITECTO
C.C. 1.053.849.646
M.P. A19582020-1053849646

DOCUMENTO TÉCNICO QUE SOPORTA LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA –WEB)

Leguízamo

NOMBRE DEL PROYECTO:

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO
2024

NOMBRE DEL PROYECTO:

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Proceso: Adecuación

Objeto: Y Mejoramiento de las instalaciones del terminal de pasajeros del aeropuerto Caucayá del

Localización Geográfica: Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo
Tipología del Proyecto: General

Sector Orientado a resultados:

1	Agricultura y desarrollo Rural	17	Interior
2	Ambiente y desarrollo sostenible	18	Justicia y del derecho
3	Ciencia, tecnología e Innovación	19	Minas y energía
4	Comercio Industria y Turismo	20	Organismos de control
5	Congreso de la republica	21	Planeación
6	Cultura	22	Presidencia de la república
7	Defensa y Policía	23	Rama Judicial
8	Deporte y recreación	24	Registraría
9	Educación	25	Relaciones exteriores
10	Empleo Publico	26	Salud y Protección Social
11	Fiscalía	27	Sistema Integral de Verdad, Justicia reparación y No repetición (SIVJRNR)
12	Gobierno Territorial	28	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
13	Hacienda	29	Trabajo
14	Inclusión social y reconciliación	30	Transporte
15	Información Estadística	31	Vivienda, Ciudad y territorio
16	Inteligencia		

1. CONTRIBUCIÓN A LA POLITICA PÚBLICA.

NACIONAL
El proyecto de inversión se encuentra relacionado en el Plan de Desarrollo Nacional **2022-2026: COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.**

PROGRAMA	Transporte
PRODUCTOS	Aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física
ESTRATEGIA TRANSVERSAL	Aeropuertos mejorados

DEPARTAMENTAL
El proyecto de inversión se encuentra relacionado en el Plan de Desarrollo Departamental **"SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE / 2024-2027"** de la siguiente forma:

ESTRATEGIA	Transporte
SECTOR	Transporte aéreo
PROGRAMA	Infraestructura y servicios de transporte aéreo
SUBPROGRAMA	Aeropuertos mejorados

MUNICIPAL
El proyecto de inversión se encuentra relacionado en el Plan de Desarrollo Municipal **"LEGUIZAMO SOSTENIBLE, BIODIVERSO Y MULTICULTURAL 2024-2027"**

Línea estratégica	TRANSPORTE
Programa	2403 - Infraestructura y servicios de transporte aéreo
Producto	2403002 - Aeropuertos mejorados
Descripción del producto	Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria del terminal de transporte aéreo con el fin de mantener las condiciones óptimas para los pasajeros para fortalecer el uso adecuado de la infraestructura de transporte.
Código indicador	240300256
Indicador	Terminal de pasajeros ampliada
Meta del cuatrienio	1

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

2.1 PROBLEMA CENTRAL

Instalaciones locativas deficientes del aeropuerto Caucayá del Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

El mantenimiento del Aeropuerto Caucaya del Municipio de Leguízamo complementan las acciones técnicas de administración y de gestión, destinadas a conservar un estado óptimo con el cual pueda desarrollar la función para la cual ha sido establecido.

El aeropuerto Caucaya, actualmente se encuentra en un estado de deterioro progresivo, dado a la falta de atención en el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las diferentes áreas que son prioritarias para el buen funcionamiento de las acciones en atención a la población Leguizameña.

Esto hace que el impacto visual que causa sea desfavorable para el desarrollo turístico y económico, debido al crecimiento del número de turistas que ingresa al Municipio, adicional se evidencia, que el no realizar dichas mejoras puede conllevar a presentar el surgimiento de problemas locativos que podrían ser de gran costo económico, se busca la realización de estas actividades de mejoras locativas con el objetivo de prestar de un buen servicio a todas las personas que utilicen este espacio.

2.3 MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA:

Aproximadamente 30.312 Habitantes del Municipio de Leguízamo se benefician del funcionamiento de las instalaciones del aeropuerto Caucaya, y por tal razón se justifica la necesidad de mejorar las condiciones de las instalaciones, con el fin de prestar un buen servicio y fortalecer el sector transporte y turístico mediante un impacto visual positivo.

(Directas o indirectas, dependiendo del árbol del problema. Debe existir mínima una causa).

CAUSAS	
Directas	**Indirectas**
Causa directa 1: Bajo nivel de implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura física del aeropuerto Caucaya	**Causa indirecta 1:** Baja apropiación institucional para la realización de acciones que contribuyan al sostenimiento y mejora continua locativa del aeropuerto.
	Causa indirecta 2: Deficiencia en la articulación entre instituciones para la búsqueda de recursos financieros.

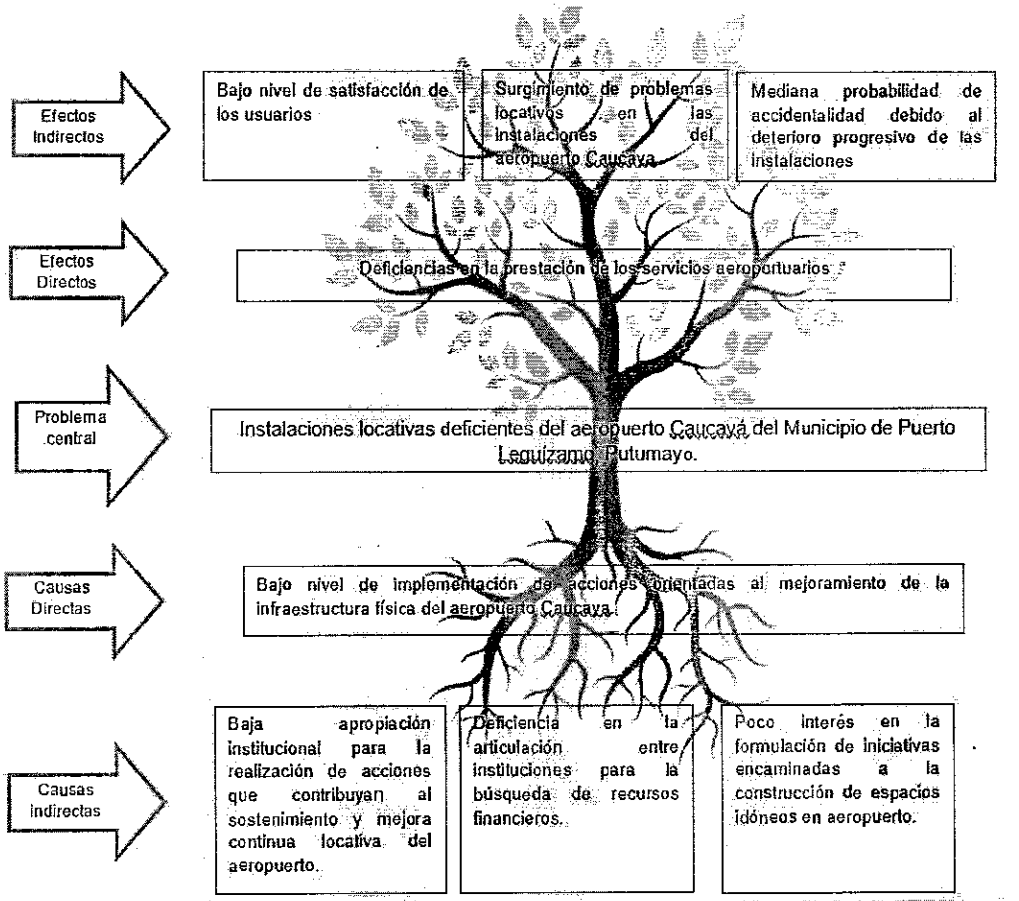
	Causa indirecta 3: Poco interés en la formulación de iniciativas encaminadas a la construcción de espacios idóneos en aeropuerto.

- Efectos generados por el problema.

EFECTOS	
Directos	**Indirectos**
Efectos Directo 1: Deficiencias en la prestación de los servicios aeroportuarios	**Efecto Indirecto 1:** Bajo nivel de satisfacción de los usuarios
	Efecto indirecto 2: Surgimiento de problemas locativos en las instalaciones del aeropuerto Caucaya
	Efecto indirecto 3: Mediana probabilidad de accidentalidad debido al deterioro progresivo de las instalaciones

2.4 ARBOL DE PROBLEMAS

Figura 1 Árbol de problemas del proyecto.



2.5 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades oficiales de la administración y los prestadores de servicios públicos de transporte requieren de una infraestructura de terminal aéreo de pasajero adecuada para sus usos y funciones. Por ello, el mantenimiento de dicho terminal constituye una parte importante para los pasajeros y la ciudadanía incrementando desarrollo en el municipio.

El terminal aéreo, requiere de ese mantenimiento preventivo, mejorando algunos sitios que permitan preservar su vida útil del terminal, si no también generar comodidad al usuario los visitantes y mejorar calidad del servicio a quienes hacen uso de estos, con cada actividad que se realice fortaleciendo la infraestructura de transporte también evitando incidentes a los usuarios.

El terminal de transporte aéreo presenta un deterioro del 30% en su estructura física. Fuente secretaria de infraestructura, requiere del mejoramiento y adecuaciones en los espacios críticos y necesarios para su buena funcionalidad en la prestación del servicio.

3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.

3.1. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

ACTOR	ENTIDAD	POSICION	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Departamental	Gobernación del Putumayo	Cooperante	Ejecución de proyectos de mejoramiento y adecuación terminal de transporte	Participación técnica, administrativa, legal y financiera
Otro	Comunidad	Beneficiario	Seguimiento a los proyectos ejecutados	Acciones de veeduría en la ejecución y actores principales del proyecto

3.2. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.

La Gobernación del Concertación y coordinación de participantes: En las mesas de acompañamiento desde la secretaria de Agricultura del municipio de Puerto Leguízamo en conjunto con la Gobernación del Putumayo, se concertó la inversión para el proyecto denominado "APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La administración Municipal, quiere prestar un buen servicio, mediante las mejoras de la infraestructura del aeropuerto Caucaya, esto con el fin de fortalecer otros sectores importantes como el turismo.

La comunidad y demás entidades, que hacen parte del desarrollo progresivo del sector transporte, se comprometen a articularse para desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento de acciones desarrolladas y el cuidado de las instalaciones del aeropuerto Caucaya.

IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO.

3.3. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
13.688	Censo Dane proyección 2024

3.4. LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	URBANO O RURAL	BARRIO O VEREDA
Amazonía	Putumayo	Puerto Leguízamo	Urbano	Centro

3.5. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCION

NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
13.688	Censo Dane proyección 2023

3.6. LOCALIZACION DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	URBANO O RURAL	BARRIO O VEREDA
Amazonía	Putumayo	Puerto Leguízamo	Urbano	Centro

3.7. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACIÓN
Etarea (Edad)	0 a 14 años	4.212	Proyección Dane 2024
Etarea (Edad)	15 a 19 años	1.579	Proyección Dane 2024
Etarea (Edad)	20 a 59 años	6.868	Proyección Dane 2024
Etarea (Edad)	Mayor de 60 años	1.029	Proyección Dane 2024
Grupos Étnicos	Población indígena		
Grupos Étnicos	Población Afrocolombiana		
Género	Masculino	7.228	Proyección Dane 2024
Género	Femenino	6.460	Proyección Dane 2024
Población Vulnerable	Discapacitados		
Población Vulnerable	Víctimas		

4. OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL (PROPÓSITO)

Apoyar la iniciativa de Adecuación de l Infraestructura del Aeropuerto Caucayá de Puerto Leguízamo

INDICADOR PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

Indicador Del Objetivo	Medido A Través De	Meta	Tipo De Fuente	Fuente De Verificación
Terminal de pasajeros ampliada.	números	1	Informe	Informe, acta de entrega y verificación secretaria de obras e Infraestructura.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍCOS.

Relación entre las causas y los objetivos específicos

CAUSAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Causa directa 1: Mal estado de la infraestructura del terminal aéreo	Mejorar el estado de las instalaciones
Causa indirecta 1.1: Deficiente mantenimiento rutinario y periódico del terminal.	Realizar mantenimientos rutinarios y periódicos.
Causa indirecta 1.2: Deterioro o pérdida de la infraestructura de transporte	Mejorar la imagen de la infraestructura del terminal de transporte aéreo del Municipio de Leguízamo

5. Estudio de Necesidades

Bien o servicio

Bien y/o servicio	Unidad de medida	Descripción del bien y/o servicio	Descripción de la Demanda	Descripción de la Oferta	Año inicial histórico	Año
Infraestructura de transporte aéreo	Número	Terminal de pasajeros ampliada	Se requiere acciones de conservación periódica o rutinaria del terminal de transporte aéreo con el fin de mantener las condiciones óptimas para los pasajeros para fortalecer el uso adecuado de la infraestructura de transporte	La adecuación y el mejoramiento del terminal de pasajeros de transporte aéreo,	Año final histórico	2022
					Año final de proyección	2024

Historia y proyección del bien y/o servicio:

Año	Oferta	Demanda	Déficit (Demanda- Oferta)
2022	0	2	-2
2023	1	2	-1
2024	1	1	0

6. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

Mejoramiento de las baterías sanitarias existente, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de anden de circulación en concreto, construcción de una batería sanitaria en la sala de abordaje y cambio de puertas en mal estado, pintura interior y exterior de muros, pintura para cubierta y cerchas metálicas.

1 PRELIMINARES
2 CONCRETO

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

Con este proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO CAUCAYA DEL**

MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" se pretende adecuar las instalaciones del terminal de transporte que se encuentra en la zona de expansión del municipio de Leguízamo, para minimizar riesgos por las malas condiciones de la infraestructura beneficiando a los usuarios y a demás beneficiando directa o indirectamente los comerciante de este sector y mejorando los espacios públicos inadecuados dando un mayor confort y reduciendo la vulnerabilidad de accidentes de pasajeros y visitantes.

Las adecuaciones y reparaciones a dicha infraestructura contemplan las siguientes actividades:

1. Preliminares
2. Concretos para pavimento

7. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	URBANO O RURAL	BARRIO O VEREDA
Amazonía	Putumayo	Puerto Leguízamo	Urbano	Expación urbana

Factores Analizados

Factores analizados	Valorización
Aspectos administrativos y políticos	X
Cercanía a la población objetivo	X
Cercanía de fuentes de abastecimiento	X
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)	X
Disponibilidad y costo de mano de obra	X
Estructura impositiva y legal	
Impacto para la Equidad de Género	X
Orden público	
Topografía	X
Comunicaciones	X
Costo y disponibilidad de terrenos	
Factores ambientales	
Medios y costos de transporte	X
Otros	

ALCANCE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION

Mantenimiento, mejoramiento del terminal de transporte aéreo.

8. PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION

Costo Total de la Alternativa: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 129.264.112,43) MCTE.**

Objetivo	Costo Total
Mejorar las condiciones de la infraestructura del terminal aéreo de pasajeros del municipio de puerto Leguízamo, en el departamento del putumayo.	Ciento veintinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento doce pesos con cuarenta y tres centavos ($129.264.112,43) mcte.

Producto
400201904 - Infraestructura y transporte aéreo
Incluye la construcción de obras de infraestructura en el terminal de transporte aéreo que mejoren la prestación del servicio, así como los cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	PRELIMINARES Y MANTENIMIENTOS				
1,01	Desmonte de cubierta existente	M2	308,98	$11.970,13	$ 3.698.530,77
1,02	Mantenimiento parcial de cubierta en teja termoacustica y teja de zinc, incluye limpieza, ajuste y verificacion de goteras	M2	308,98	$15.471,08	$ 4.780.254,30
1,03	Suministro e instalacion de teja trapezoidal cal 26	M2	308,98	$84.126,12	$ 25.993.288,56
1,04	Desmonte de caballete existente incluye retiro y disposicion de los materiales sobrantes	ML	44,14	$7.329,36	$ 323.517,95
1,05	Demolicion de muros y bancas en concreto	M2	3,98	$25.258,41	$ 100.528,47
1,06	Desmonte de ventanas y puertas	M2	13,81	$15.564,25	$ 214.942,29
1,07	Suministro e instalación de caballete metalico para cubierta, incluye elementos de fijacion, acabado en pintura	ML	44,14	$66.214,60	$ 2.922.712,44
1,08	Suministro e instalacion cielo raso en PVC	M2	137,02	$113.977,14	$ 15.617.147,72
1,09	Limpieza y descapote de terreno e=25 cm	M3	11,91	$9.989,44	$ 118.974,23
1,10	Relleno con material recebo	M3	7,15	$116.971,40	$ 836.345,51
1,11	Placa en concreto de 3000 psi e=10 cm (incluye acero)	M2	7,15	$148.115,72	$ 1.059.027,40

				Sub Total	**$ 55.665.269,64**
2	**OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS**				
2,01	Muro en mamposteria bloque No 4	M2	44,13	$76.908,57	$ 3.393.975,19
2,02	Pañete y estuco para muro en mamposteria	M2	138,26	$51.962,24	$ 7.184.299,30
2,03	Meson en concreto e=8cm (incluye acero)	M2	5,34	$148.867,55	$ 794.952,72
2,04	Suministro e instalacion de ventanas en aluminio.	M2	6,90	$393.563,25	$ 2.715.586,43
2,05	Suministro e instalacion de puertas en aluminio.	M2	11,40	$452.839,60	$ 5.162.371,44
2,06	Suministro e instalacion de Lavalosa en acero inoxidable.	UND	4,00	$124.867,77	$ 499.471,08
2,07	Pintura para muros externos e internos.	M2	244,13	$29.319,28	$ 7.157.715,83
				Sub Total	**$ 26.908.371,99**
3	**OBRAS HIDRAULICAS**				
3,01	Demolicion de placa en concreto e=10 cm	M3	10,00	$25.258,41	$ 252.584,10
3,02	Excavacion manual en material comun	M3	4,00	$40.985,44	$ 163.941,76
3,03	Suministro e intalacion de tuberia PVCS 4" (incluye accesorios)	ML	20,00	$42.153,43	$ 843.068,60
3,04	Suministro e intalacion de tuberia PVCS 3" (incluye accesorios)	M3	19,70	$26.130,38	$ 514.768,49
3,05	Suministro e intalacion de tuberia PVCS 2" (incluye accesorios)	M3	19,70	$17.542,87	$ 345.594,54
3,06	Registro P/D Red White o Kitz 1/2"	UND	1,00	$221.002,41	$ 221.002,41
3,07	Suministro e instalacion de tuberia PVCP 1" (incluye accesorios)	ML	28,04	$13.318,87	$ 373.461,11
3,08	Suministro e instalacion de tuberia PVCP 3/4" (incluye accesorios)	ML	17,61	$8.815,78	$ 155.245,89
3,09	Suministro e instalacion de tuberia PVCP 1/2" (incluye accesorios)	ML	23,24	$9.698,18	$ 225.385,70
3,10	Puntos hidraulico agua fria 1/2"	UND	6,00	$46.388,34	$ 278.330,04
3,11	Salidas sanitarias de 2"	UND	5,00	$53.716,46	$ 268.582,30
3,12	Salidas sanitarias de 4"	UND	1,00	$87.101,39	$ 87.101,39
3,13	Suministro e instalacion de aparato sanitario (combo)	UND	1,00	$720.268,92	$ 720.268,92
				Sub Total	**$ 4.449.335,25**

TOTAL COSTO DIRECTO:		$ 87.022.976,88
ADMINISTRACIÓN	26%	$ 22.625.973,99

IMPREVISTOS	1%	$ 870.229,77
UTILIDAD	5%	$ 4.351.148,84
TOTAL COSTO INDIRECTO:		**$ 27.847.352,60**
PMA		**$ 2.642.500,00**
TOTAL COSTO OBRA		**$ 117.512.829,48**
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL	10,0%	$ 11.751.282,95
COSTO TOTAL PROYECTO		**$ 129.264.112,43**

Fidel Castro Cuellar
Ingeniero Civil
MP. 111037-0677946 NRN

Angie Carolina Padilla Mayorga
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Puerto Leguizamo

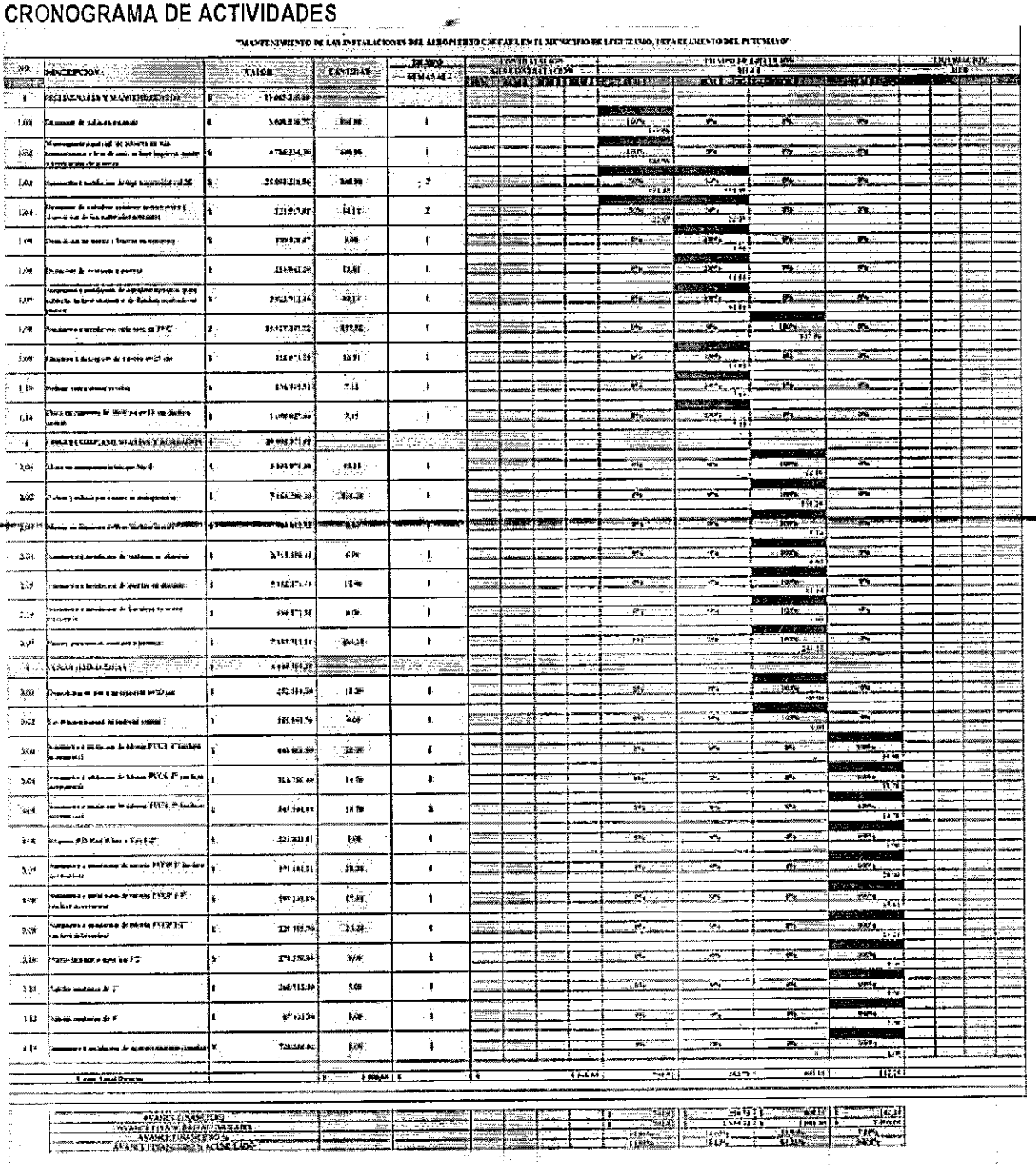
Valor total de la inversión

El valor total de la inversión es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 129.264.112,43) MCTE.**

9. FUENTES DE FINANCIACION

SGP - LIBRE INVERSIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Tipo de Riesgo	Descripción de riesgo	Probabilidad e Impactos	Efectos	Actividad
Asociados a fenomenos de origen natural atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros.	La construcción se ve afectada por condiciones climáticas adversas	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Retraso en la ejecución de la obra	Efectiva reprogramación del cronograma de obra y posibles actas de prorrogas en tiempo
Financieros	Presupuesto insuficiente	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 3. Moderado	Partes de las instalaciones sin ejecución de mantenimiento	Obligación en la adquisición de una poliza de cumplimiento del contrato Revisión detallada del presupuesto de obra
Asociados a fenomenos de origen eléctricos, mecánicos	Caída de personas, inundaciones, accidentes,	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Lesiones a personas	Supervisar que la señalización, y medidas de prevención se implementen durante la ejecución de las actividades

11. BENEFICIOS Y CALCULO DE BENEFICIOS.

El mejoramiento y adecuación de la terminal de pasajeros de transporte aéreo del municipio de Leguízamo trae grandes beneficios a los usuarios, al municipio y a la comunidad en general esto, ya que ofrece un entorno más seguro y comodo para los pasajeros, reduciendo riesgos y mejorando la experiencia de viaje y ademas mejora las condiciones de los comerciantes que se benefician directa e indirectamente en el terminal. Si no se realiza el mantenimiento y la adecuación de la infraestructura del terminal de pasajeros de transporte aéreo de Leguízamo, puede causar accidente a los usuarios e incurrir a demandas por daños y perjuicio al municipio.

Para calcular el beneficio anual por concepto de reduccion de riesgos personales, consideremos lo siguiente:

- Haciendo un cálculo con el costo de una demanda en el municipio por accidente de menor complejidad de una persona es de aproximadamente $130.000.000 (100 SMMLV) más los servicios costos de la defensa jurídica $4.500.000, y por ende la administración municipal tendría un gasto anual por concepto de demanda de $134.500.000.

Gastos $134.500.000 – Costo de la Inversión $129.264.112 = $4.875.888 anual.

Por lo tanto, los beneficios para la comunidad serían muy variados y para el municipio el beneficio por concepto de reducción de riesgos personales sería de $ 4.875.888, sería el ahorro anual para

seguir invirtiendo en el mejoramiento del terminal de pasajeros del aeropuerto Caucayá de Leguízamo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN
El tiempo de ejecución del proyecto es tres (3) meses.

13. INSTITUCION EJECUTORA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO
Secretaria de Planeación Municipal
Calle 6 No. 2-125 Barrio el centro
Email: secretariaplaneacion@puertoleguizamo-putumayo.gov.co

14. DATOS DEL FORMULADOR
Nombre: Jhon Jairo
Apellidos: Lizcano
Identificación: 97447359
Cargo: Profesional de Apoyo Secretaria de Obras
Teléfono: 3126191962

ANGIE CAROLINA PADILLA
Secretaria de Obras e Infraestrutura.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-026
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	01
	FORMATO	Concepto Único de Viabilidad Técnica de Proyectos de Inversión	FECHA	21/04/2024

INFORMACION GENERAL

NOMBRE PROYECTO			
ENTIDAO/ OEPENOENCIA QUE PRESENTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	EJECUTOR PROPUESTO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
LOCALIZACIÓN GENERAL	PUERTO LEGUIZAMO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	AERODROMO CAUCAYA
SECTOR DE INVERSION	TRANSPORTE	FASE DEL PROYECTO (Mercar con X)	X PREFACTIBILIDAD
			FACTIBILIDAD

ESQUEMA DE FINANCIACION PROPUESTO

DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	FUENTE GOBERNACION			DTRAS
			PROPIOS	SGP	SGR	
Obra /Actividades	2024	117.512.029,48	117.512.829,48			
Interventaria	2024	11.751.282,95	11.751.282,95			
Supervisión						
VALOR TOTAL		129.264.112,43	129.264.112,43			

REVISION DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS TECNICOS DEL SECTOR PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

COMPONENTE DEL PROYECTO	DIMENSIÓN	CRITERIO	RESULTADO			DESCRIPCIÓN CUMPLIMIENTO
			SI	NO	N.A.	
JURIDICO	INSTITUCIONAL	El Proyecto se articula con la implementación de algun instrumento de plancación, politica pública, Sentencia, Conpes del sector? (POET, POMCA, POT, STC 4360 "Amazonia Sujeta de Derechos", PIGCCT Putumayo, etc) Nota: En la casilla de Observaciones indicar con cual.	X			
		SI el prayecto se localiza en jurisdicción de grupos etnicos, ¿Se cuenta con el consentimiento previo,libre e informado de la comunidad indigena, NARP o ROM?	X			
		¿La entidad formuladora as la competente para adelantar asto proyecto de inversión? Nota: Los productos a entregar ssan de competencia de dicha onlidad y responidan a un mandato institucional	X			
	LEGAL	El Proyecto cuenta con todos los requerimientos legales necesarios para su implomentación? (Licencias, permisos, concesiones, ocupación de cauce, etc), o se señala qué licencies o permisos se requieren de acuerdo con la naturaleze del proyecto, su pertinencia, el tiempo estimado para su expedición, el valor astimado y la fuente de financiación?.			X	
CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA						CUMPLE

COMPONENTE DEL PROYECTO	DIMENSIÓN	CRITERIO	RESULTADO			DESCRIPCIÓN CUMPLIMIENTO
			SI	NO	N.A.	
		El proyecte se encuentra soportado de acuerdo a requisitos del sector? Evalua si el proyecte cuenta cón el sustento técnico y los soportes correspondientes según le intervención que se adelantará.	X			
		Desde el punte de vista técnico, ¿La alternativa del proyecto brinda una solución al problema central identificado?	X			
		¿Las actividades planteadas en el proyecte describen un procese de genaración de valor para la abtención de los preductos? Nota: Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cade producte:	X			

TECNICO	ASPECTOS TECNICOS DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION	Las especificaciones técnicas en: Componentes, actividades, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, diseños, planos, equipos, maquinaria, materiales, insumos y mano de obra son los adecuados para cumplir con el objetivo del proyecto?	X			
		¿La información del proyecto refleja cumplimiento de estudios técnicos y estándares de calidad pertinentes para las operaciones del sector al que pertenece?	X			
		¿La localización de la alternativa de solución seleccionada, es el resultado de un proceso de analisis bajo criterios técnicos?	X			
		Se realizó visita técnica previa? (Anexar informe de visita)	X			
		Se tiene en cuenta los periodos climáticos para su implementación?	X			
		¿El producto principal, indicadores y metas del proyecto, se enmarcan el sector de inversión el cual corresponde el proyecto?	X			
		¿Se han identificado riesgos operacionales en el proyecto y se evidencian medidas de mitigación para contrarrestar sus efecto?	X			
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte de inversión?	X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA						CUMPLE

COMPONENTE DEL PROYECTO	DIMENSIÓN	CRITERIO	RESULTADO SI	NO	N.A.	DESCRIPCIÓN CUMPLIMIENTO
FINANCIERO	PRESUPUESTO	¿El costeo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado de la región y los estandares de calidad que lo determinan?	X			
		¿El costeo de las actividades es consistente con la cantidad y la calidad de producto a entregar y con el presupuesto adjunto al proyecto?	X			
		¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	X			
	FINANCIACIÓN	Si alguna de las fuentes de financiación del proyecto tiene destinación especifica, ¿el proyecto cumple con esta condición?	X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA						CUMPLE

COMPONENTE DEL PROYECTO	DIMENSIÓN	CRITERIO	RESULTADO SI	NO	N.A.	DESCRIPCIÓN CUMPLIMIENTO
SOCIAL	ANÁLISIS DE POBLACIÓN	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población afectada?	X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL						CUMPLE

COMPONENTE DEL PROYECTO	DIMENSIÓN	CRITERIO	RESULTADO SI	NO	N.A.	DESCRIPCIÓN CUMPLIMIENTO
AMBIENTAL	RECURSOS NATURALES	¿El Proyecto se desarrolla en el área de influencia de un ecosistema estratégico?		X		
		¿El Proyecto afecta negativamente recursos naturales? (Especifique cual o cuales)		X		
	PERTINENCIA DE REQUISITOS	¿Para la ejecución del proyecto, se requiera licencias o permisos ambientales?		X		
		Para la implementación del Proyecto ¿se necesite de Estudio de Impacto o Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Transito, o Plan de Adaptación de la Guia Ambiental?	X			
CONCEPTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL						CUMPLE

EMISION DEL CONCEPTO UNICO DE VIABILIDAD TECNICA

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA	SI	NO	FECHA EMISION	OBSERVACION
El proyecto se considera viable tecnicamente?	X		(23/08/2024)	

EQUIPO QUE EMITE CONCEPTO

Por el Secretario de Despacho del Sector	Profesional componente	Profesional componente
Jorge Andres Soto Vera	Luis Fernando Vilca Cabrera	Nombres completos
Cargo Secretario de Infraestructura Departamental	Cargo o No. de contrato 915	Cargo o No. de contrato
No. Identificacion 1053825168	No. Identificacion 1124860705	No. Identificacion
No. Matricula Profesional 66202-381695	No. Matricula Profesional 091037-0734766 CNDB	No. Matricula Profesional

	GOBERNACION DEL PUTUMAYO		CODIGO	FT-GPR-004
	PROCESO	GESTION DE PROYECTOS	VERSION	3
	FORMATO	PROPUESTA DE FINANCIACION	FECHA	14/06/2024

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo a las iniciativas de adecuación del aeropuerto Caucayá del municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo

ESTRUCTURA PDT

ESTRUCTURA	CODIGO	NOMBRE
DESAFIO TERRITORIAL	04	Desarrollo competitivo para la gente
COMPONENTE	24	Transporte y vias para la gente
PROGRAMA:	03	Infraestructura y servicios de transporte aéreo
PRODUCTO:	002	Aeropuertos mejorados
INDICADOR	240300200	Aeropuertos mejorados
META		1

Nota: * Diligenciar la casilla C13 correspondiente al código del indicador, y las demas casillas hacia arriba de codigo y nombre se diligencian automaticamente.
* Diligenciar la casilla combinada D14 con la meta del proyecto.

ESTRUCTURA FINANCIERA

ESQUEMA DE FINANCIACIDN DEL PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
VALOR DE EJECUCION DEL PROYECTO (OBRA/ACTIVIDADES)	2024	$ 117.512.829,48
VALOR DE LA INTERVENTORIA	2024	$ 11.751.282,95
VALOR DE LA SUPERVISIÓN		$ 0,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 129.264.112,43

ESQUEMA DE FINANCIACION

1. GOBERNACION DEL PUTUMAYO

ACTO ADMINISTRATIVO QUE ASIGNA RECURSOS	FUENTE (Propios/SGP)	VALOR SUPERVISIÓN	VALOR INTERVENTORIA	VALOR (OBRA /ACTIVIDADES)
N/A	PROPIOS	-	$ 11.751.282,95	$ 117.512.829,48
	VALOR TOTAL	-	11.751.282,95	117.512.829,48

Nota: En caso de no contar aun con fuente de financiacion, anotar N/A en la casilla de acto administrativo, y completar las siguientes casillas

2. OTRA(S) FUENTE(S) DE FINANCIACION

ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN APORTANTE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR EN BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR EN EFECTIVO
		VALOR TOTAL	-	-

NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE ANDRES CORTEZ VERA
CARGO	Secretario de Despacho
DEPENDENCIA/ ENTIDAD	Secretaria de Infraestructura Departamental
FECHA DE FIRMA	(22/08/2024)

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CAUCAYA EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD	TIEMPO SEMANAL	CONTRATACION MES CONTRATACION	TIEMPO DE EJECUCIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	LIQUIDACION MES
1	PRELIMINARES Y MANTENIMIENTOS	$ 30.644.310,04								
1,01	Desmonte de cubierta existente	$ 3.698.530,77	308,98	1	100% 308,98	0% -	0% -	0% -		
1,02	Mantenimiento parcial de cubierta en teja termoacustica prepintada incluye limpieza, ajuste y verificación de goteras	$ 4.760.254,30	308,98	1	100% 308,98	0% -	0% -	0% -		
1,03	Suministro e instalacion de teja imperpintada cal 26	$ 25.993.288,56	308,98	2	50% 154,49	50% 154,49	0% -	0% -		
1,04	Desmonte de cabellete existente incluye retiro y disposicion de los materiales sobrantes	$ 323.515,95	44,14	2	50% 22,07	50% 22,07	0% -	0% -		
1,05	Demolicion de muros y bancos en concreto	$ 102.528,47	3,05	1	0% -	100% 3,05	0% -	0% -		
1,06	Desmonte de ventanas y puertas	$ 314.942,39	15,81	1	0% -	100% 15,81	0% -	0% -		
1,07	Suministro e instalacion de cabellete metalico para cubierta, incluye elementos de fijacion, acabado en pintura	$ 2.922.712,44	44,14	1	0% -	100% 44,14	0% -	0% -		
1,08	Suministro e instalacion cielo raso en PVC	$ 15.417.147,72	137,02	1	0% -	0% -	100% 137,02	0% -		
1,09	Limpieza y descapote de terreno e=25 cm	$ 116.974,23	11,91	1	0% -	100% 11,91	0% -	0% -		
1,10	Relleno con material recebo	$ 436.345,51	7,15	1	0% -	100% 7,15	0% -	0% -		
1,11	Placa en concreto de 3.000 psi e=10 cm (incluye acero)	$ 1.859.022,49	7,15	1	0% -	100% 7,15	0% -	0% -		
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS	$ 26.908.371,29								
2,01	Muro en mampostería bloque No 4	$ 5.315.975,19	44,13	1	0% -	0% -	100% 44,13	0% -		
2,02	Pañete y estuco para muro en mampostería	$ 7.164.299,56	138,26	1	0% -	0% -	100% 138,26	0% -		
2,03	Meson en concreto e=5cm (incluye acero)	$ 794.832,72	5,34	1	0% -	0% -	100% 5,34	0% -		
2,04	Suministro e instalacion de ventanas en aluminio.	$ 2.715.506,45	6,99	1	0% -	0% -	100% 6,99	0% -		
2,05	Suministro e instalacion de puertas en aluminio.	$ 5.162.371,44	11,49	1	0% -	0% -	100% 11,49	0% -		
2,06	Suministro e instalacion de Lavaplesa en acero inoxidable.	$ 499.471,95	4,00	1	0% -	0% -	100% 4,00	0% -		
2,07	Pintura para muros externos e internos.	$ 7.157.715,83	244,13	1	0% -	0% -	100% 244,13	0% -		
3	OBRAS HIDRAULICAS	$ 4.479.331,12								
3,01	Demolicion de placa en concreto e=10 cm	$ 252.584,16	10,00	1	0% -	0% -	100% 10,00	0% -		
3,02	Excavacion manual en material comun	$ 353.941,76	4,00	1	0% -	0% -	100% 4,00	0% -		
3,03	Suministro e instalacion de tuberia PVCS 4" (incluye accesorios)	$ 847.068,60	20,00	1	0% -	0% -	0% -	100% 20,00		
3,04	Suministro e instalacion de tuberia PVCS 3" (incluye accesorios)	$ 514.768,47	19,70	1	0% -	0% -	0% -	100% 19,70		
3,05	Suministro e instalacion de tuberia PVCS 2" (incluye accesorios)	$ 345.594,58	19,70	1	0% -	0% -	0% -	100% 19,70		
3,06	Registro P/B Red White o Kitz 3/2"	$ 221.003,80	1,00	1	0% -	0% -	0% -	100% 1,00		
3,07	Suministro e instalacion de tuberia 3 VCP 1" (incluye accesorios)	$ 373.463,11	20,84	1	0% -	0% -	0% -	100% 20,84		
3,08	Suministro e instalacion de tuberia 7 VCP 3/4" (incluye accesorios)	$ 153.248,59	17,61	1	0% -	0% -	0% -	100% 17,61		
3,09	Suministro e instalacion de tuberia PVCP 1/2" (incluye accesorios)	$ 235.396,70	21,24	1	0% -	0% -	0% -	100% 21,24		
3,10	Punto hidraulico agua fria 1/2"	$ 278.330,04	6,00	1	0% -	0% -	0% -	100% 6,00		
3,11	Salidas sanitarias de 2"	$ 268.582,30	5,00	1	0% -	0% -	0% -	100% 5,00		
3,12	Salidas sanitaria 4/4"	$ 87.101,30	1,00	1	0% -	0% -	0% -	100% 1,00		
3,13	Suministro e instalacion de aparato sanitario (trombon)	$ 726.268,93	1,00	1	0% -	0% -	0% -	100% 1,00		
	Costo Total Directo		$ 1.306,69	$ -	$ 1.806,69	793,63	263,30	695,18	142,29	

AVANCE FINANCIERO	$ 793,63	$ 263,30	$ 695,18	$ 142,29
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	$ 793,63	$ 1.056,93	$ 1.752,11	$ 1.894,40
AVANCE FINANCIERO %	43,92%	14,85%	38,47%	7,87%
AVANCE FINANCIERO % ACUMULADO	43,92%	58,82%	97,13%	100,0%

Ingeniero Civil
MP. 111027-ca77646 SRS

Angie Carolina Plazas Noguera
Secretaria de Obras Infraestructura
Municipio de Puerto Leguizamo

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CAUCAYA EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ITEM	DESCRIPCION		VALOR	CANTIDAD	TIEMPO MENSUAL	CONTRATACION MES CONTRATACION				TIEMPO DE EJECUCION MES 1				LIQUIDACION MES			
1	PRELIMINARES Y MANTENIMIENTOS	$	65.665.760,64														
1.01	Desmonte de cubierta existente	$	2.699.510,77	389,98	1					100%	0%	0%	0%				
1.02	Mantenimiento general de cubierta en teja termoacustica y teja de asb. incluye limpieza, ajuste y verificación de ganchos	$	4.770.253,70	388,98	1					100%	0%	0%	0%				
1.03	Suministro e instalacion de teja traslucida cal 26	$	25.997.289,54	388,98	5					50%	50%	0%	0%				
1.04	Desmonte de cubiertas existente incluye retiro y disposicion de los materiales sobrantes	$	352.519,95	44,16	2					50%	50%	0%	0%				
1.05	Demolición de muros y bloque en concreto	$	180.529,87	3,00	1					0%	100%	0%	0%				
1.06	Desmonte de ventanas y puertas	$	214.942,29	13,81	1					0%	100%	0%	0%				
1.07	Suministro e instalación de cubierta metálica para cubierta, incluye elementos en fijación, sostenida con pintura	$	2.422.212,44	44,16	1					0%	100%	0%	0%				
1.08	Suministro e instalacion cielo raso en PVC	$	18.917.183,75	137,80	1					0%	0%	100%	0%				
1.09	Limpieza y desagote de tuberia a=15 cm	$	315.974,25	33,02	1					0%	100%	0%	0%				
1.10	Relleno con material recebo	$	826.345,51	7,15	1					0%	100%	0%	0%				
1.11	Placa en concreto de 3000 psi e=10 cm (incluye acero)	$	1.859.027,50	7,15	1					0%	100%	0%	0%				
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACABADOS	$	20.906.371,97														
2.01	Muro en mampostería ladrillo No 4	$	7.393.975,19	92,15	1					0%	0%	100%	0%				
2.02	Pañete y cornisa para muro en mampostería	$	7.184.599,39	119,26	1					0%	0%	100%	0%				
2.03	Mesón en concreto e=8cm (incluye acero)	$	798.932,73	5,34	1					0%	0%	100%	0%				
2.04	Suministro e instalacion de ventanas en aluminio	$	2.775.556,43	6,98	1					0%	0%	100%	0%				
2.05	Suministro e instalacion de puertas en aluminio	$	2.165.371,44	11,48	1					0%	0%	100%	0%				
2.06	Suministro e instalacion de Lavabos en acero inoxidable	$	499.471,06	4,00	1					0%	0%	100%	0%				
2.07	Pintura para muros exteriores e interiores	$	3.157.715,97	264,53	1					0%	0%	100%	0%				
3	OBRAS HIDRAULICAS	$	6.649.579,28														
3.01	Demolicion de placa en concreto e=10 cm	$	357.564,10	10,00	1					0%	0%	100%	0%				
3.02	Excavación manual en material ordinario	$	365.941,76	4,00	1					0%	0%	100%	0%				
3.03	Suministro e instalacion de tuberia PVCS 4" (incluye accesorios)	$	843.466,50	20,00	1					0%	0%	0%	100%				
3.04	Suministro e instalacion de tuberia PVCS 3" (incluye accesorios)	$	512.760,46	19,78	1					0%	0%	0%	100%				
3.05	Suministro e instalacion de tuberia PVCS 6" (incluye accesorios)	$	245.596,16	19,78	1					0%	0%	0%	100%				
3.06	Registro D/D Red White o Ext 10"	$	221.002,41	1,00	1					0%	0%	0%	100%				
3.07	Suministro e instalacion de tuberia PVCP 1" (incluye accesorios)	$	378.461,11	26,04	1					0%	0%	0%	100%				
3.08	Suministro e instalacion de tuberia PVCP 3/4" (incluye accesorios)	$	353.745,89	12,01	1					0%	0%	0%	100%				
3.09	Suministro e instalacion de tuberia PVCP 1/2" (incluye accesorios)	$	225.385,79	33,24	1					0%	0%	0%	100%				
3.10	Puntos hidraulico agua fria 1/2"	$	279.366,58	6,00	1					0%	0%	0%	100%				
3.11	Salidas sanitarias de 2"	$	288.582,38	8,00	1					0%	0%	0%	100%				
3.12	Salidas sanitarias de 4"	$	87.161,39	1,00	1					0%	0%	0%	100%				
3.13	Suministro e instalacion de aparato sanitario (combo)	$	728.264,92	1,00	1					0%	0%	0%	100%				
	Costo Total Directo	$	97.822.976,89														
		$	97.822.976,89		5	0,010	$	97.822.976,89		21.617.146,33	14.618.952,00	52.642.045,57	4.832.309,39				
	Administración 16,0%	$	21.651.972,94		5	0,02				3.471.444,97	4.738.642,72	13.164.231,25	1.845.534,99				
	Imprevistos 1%	$	976.229,77		5	0,01				219.221,81	184.167,24	429.430,68	89.578,97				
	Utilidad (5%)	$	4.351.148,84		5	0,01				1.041.539,11	970.346,68	2.169.102,25	281.448,37				
	COSTO INDIRECTO	$	27.047.351,60		5	-				4.923.990,29	5.893.156,72	15.762.764,19	2.216.561,84				
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	$	2.642.500,00		5	-				660.625,00	660.625,00	660.625,00	660.625,00				
	COSTO TOTAL OBRA	$	127.512.828,49		5	-				$ 59.332.711,63	$ 24.963.897,32	$ 67.344.335,16	$ 5.903.955,39				
	INTERVENTORIA 10,0%	$	12.751.282,85		5	-				5.932.171,36	2.496.389,73	6.734.433,52	590.287,24				
	COSTO TOTAL PROYECTO	$	140.264.111,33		5	-				65.264.882,99	27.460.287,05	74.078.768,68	6.494.242,63				
		$	140.264.111,33	-3	0,01					32.245.884,99	97.197.501,95	93.095.537,68	4.581.326,71				

AVANCE PROGRAMADO										$ 32.245.884,99	$ 97.197.501,95	$ 93.095.537,68	$ 4.581.326,71						
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO										$ 32.245.884,99	$ 97.197.501,95	$ 93.095.537,68	$ 4.581.326,71						
AVANCE FISICO REAL %										24,97%	74,55%	71,39%	3,51%						
AVANCE FINANCIERO % ACUMULADO										24,97%	99,52%	99,91%	100,00%						

Ingeniero Civil
Esneider Cadi
MP. 1116037-06179-66 NRR

Ingeniero Civil Pedro Mayorga
Secretario de Obras Infraestructura
Municipio de Puerto Leguizamo

DESGLOSE INTERVENTORIA

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CAUCAYA EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

DESGLOSE DE INTERVENTORIA

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL

CONCEPTO	A SUELDO DEL MES BASICO	B CANT.	C % DE DEDICACION	D FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	E VALOR MES (A+B+C+D)	NUMERO DE MESES	COSTO TOTAL
PERSONAL TECNICO							
Ingeniero residente de interventoria	$ 3.600.088	1	100%	2,10	$ 7.560.000	1,00	$ 7.560.000,00
							$ 7.560.000,00

2. COSTOS REMBOLSABLES

DETALLE		UNID.	VALOR	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
PAPELERÍA (INFORMES, PLOTER DE PLANOS)		MES	$ 280.000,00	1,0		$ 280.008,00	$ 280.000,00
ARRIENDO OFICINA		MES	$ 488.376,31	1,0		$ 488.376,31	$ 488.376,31
SERVICIO PUBLICO OE AGUA		MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA		MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
SERVICIO DE INTERNET		MES	$ 40.000,00	1,0		$ 80.800,00	$ 80.000,00

3. COSTOS TASAS, IMPUESTOS

DETALLE		%		CANTIDAD		VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
ADULTO MAYOR		4,9%		11.751.282,95		$ 575.812,86	$ 575.812,86
BOMBERIL		1,2%		11.751.282,95		$ 141.015,40	$ 141.015,40
ELECTRIFICACION RURAL		0,5%		11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
PRO CULTURA		0,5%		11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
DESARROLLO FRONTERIZO		0,5%		11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
DESARRDLLO DEPARTAMENTAL		0,5%		11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
TASA PRO-DEPORTE		2,5%		11.751.282,95		$ 293.782,07	$ 293.782,07
INDUSTRIA Y COMERCIO		1,2%		11.751.282,95		$ 141.015,40	$ 141.015,40
					SUBTOTAL OTROS COSTOS		$ 2.315.827,68
					TOTAL COSTOS REMBOLSABLES		$ 2.315.027,68
					SUBTOTAL COSTOS DEL COMPONENTE		$ 9.875.027,68
					IVA (19%)		$ 1.876.255,27
					VALOR TOTAL		$ 11.751.282,95

Brady Yurani Gomez Ladinez
Ingeniera Civil
MP 091037-0504507 CND

Angie Carolina Padilla Mayorga
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Puerto Leguizamo

SID-MC-065-2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

"APOYO A INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector infraestructura y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico.

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 298, señalan que corresponde a los departamentos las funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución; así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 en el artículo 74 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios: promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación, administrar los recursos cedidos por la Nación; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es el Gobernador el responsable de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Para el Departamento del Putumayo, en específico para el Municipio de Puerto Leguizamo es importante y se ve necesario realizar adecuaciones al terminal de transporte del Aeropuerto Caucayá del Municipio de Puerto Leguizamo debido a que para la actualidad se encuentra con un 30% en deterioro, presentando problemas de incomodidad debido al mal estado en el que se encuentran las instalaciones del terminal aéreo en algunos de sus espacios, aumentando el problema del servicio hacia los pasajeros y a la comunidad; esta situación genera malestar entre los habitantes del municipio y los visitantes, colocando en riesgo el turismo y en atraso la economía de Puerto Leguizamo.

El aeropuerto del Municipio de Puerto Leguizamo viene presentando problemas en la atención a los usuarios, esto, debido al crecimiento poblacional que ha generado un aumento en la demanda de pasajeros conllevando a la insuficiencia en los servicios básicos, presentándose espacios inadecuados, las baterías sanitarias en mal estado, así como la falta de baterías sanitarias en la sala de abordaje; además, se presentan espacios inadecuados en los locales del terminal aéreo, lo que incrementa el riesgo por accidentabilidad por mal estado del terminal de transporte; razón por la cual el Departamento del Putumayo, en aras de prestar un servicio público adecuado y salvaguardar el interés general de los habitantes del municipio y la calidad de servicio para los turistas que visitan el Departamento ha propuesto la ejecución del proyecto denominado "**APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" el cual cuenta con todos los anexos técnicos de acuerdo a los requisitos mínimos dados por la Secretaria de infraestructura Departamental tal fin.

Mediante la adecuación de las instalaciones del aeropuerto Caucayá del Municipio de Puerto Leguizamo se estaría fomentando la mejora de las condiciones de la infraestructura del terminal aéreo de pasajeros provenientes y con destino al municipio de Puerto Leguizamo del Departamento del Putumayo, ayudando al crecimiento económico y fortalecimiento del turismo en el Departamento, así como garantizar la seguridad de todos los usuarios del servicio público.

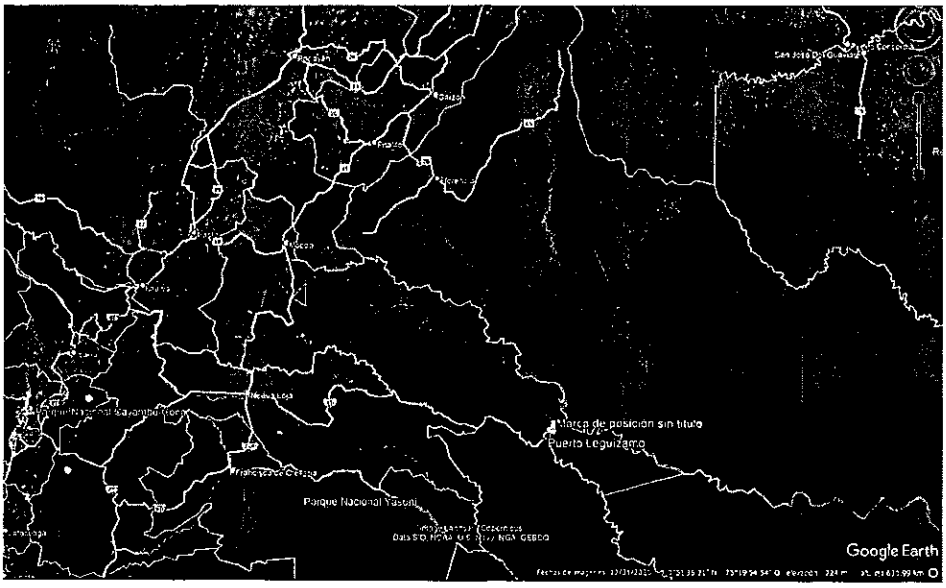
2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto denominado "**APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", se encuentra en proceso de selección abreviada de menor cuantía bajo el número de proceso **SID-SAMC-08-2024** publicado en la plataforma SECOP II, proceso que es importante llevar a cabo, debido a que una vez analizada la zona a intervenir encontramos que la problemática inicial hace referencia a los espacios del aeropuerto Caucayá del Municipio de

Puerto Leguizamo que son inadecuados para la atención de la comunidad y pasajeros que utilizan el servicio público, por lo que se ve afectada la economía y el turismo para la región; en este orden de ideas, la alternativa que se encuentra con la ejecución del proyecto en mención es realizar la construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de anden de circulación, cambio de puerta, pintura de muros y cerchas, con el fin de fomentar el adecuado flujo de pasajeros y visitantes y así fomentar el turismo y el desarrollo económico del municipio y del Departamento en general.

2.1 Localización

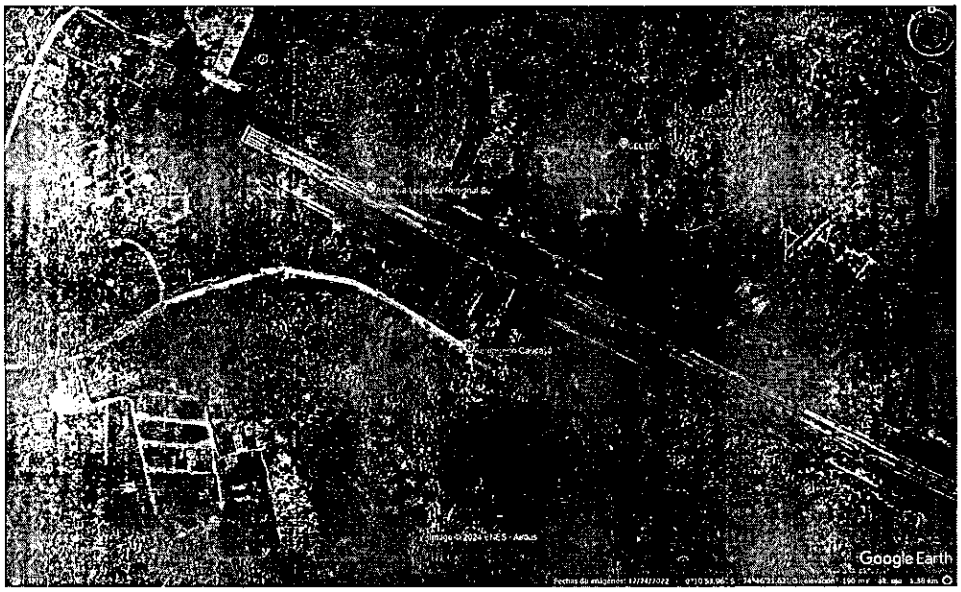
Putumayo – Colombia



Puerto Leguizamo



Aeropuerto del Municipio de Puerto Leguizamo



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

"APOYO A INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El interventor debe garantizar el cumplimiento de las actividades y productos contemplados en cada uno de los componentes administrativos, financieros, ambientales y técnicos del plan de aseguramiento en la prestación de los servicios del proyecto cuyo objeto es "**APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**"

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso se tendrá en cuenta como presupuesto el siguiente:

DESGLOSE INTERVENTORIA

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CAUCAYA EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL

CONCEPTO	A SUELDO DEL MES BASICO	B CANT.	C % DE DEDICACION	D FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	E VALOR MES (A+B+C+D)	NUMERO DE MESES	COSTO TOTAL
PERSONAL TECNICO							
Ingeniero residente de interventoria	$ 3.600.000	1	100%	2,10	$ 7.560.000	1,00	$ 7.560.000,00
							$ 7.560.000,00

2. COSTOS REMBOLSABLES

DETALLE	UNID.	VALOR	CANTIDAD			COSTO TOTAL
PAPELERÍA (INFORMES, PLOTTER DE PLANOS)	MES	$ 280.000,00	1,0		$ 280.000,00	$ 280.000,00
ARRIENDO OFICINA	MES	$ 488.376,31	1,0		$ 488.376,31	$ 488.376,31
SERVICIO PUBLICO DE AGUA	MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA	MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
SERVICIO DE INTERNET	MES	$ 40.000,00	1,0		$ 80.000,00	$ 80.000,00

3. COSTOS TASAS, IMPUESTOS

DETALLE	%	CANTIDAD			COSTO TOTAL
ADULTO MAYOR	4,9%	11.751.282,95		$ 575.812,86	$ 575.812,86
BOMBERIL	1,2%	11.751.282,95		$ 141.015,40	$ 141.015,40
ELECTRIFICACION RURAL	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
PRO CULTURA	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
DESARROLLO FRONTERIZO	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
TASA PRO-DEPORTE	2,5%	11.751.282,95		$ 293.782,07	$ 293.782,07
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,2%	11.751.282,95		$ 141.015,40	$ 141.015,40
				SUBTOTAL OTROS COSTOS	$ 2.315.027,68
				TOTAL COSTOS REMBOLSABLES	$ 2.315.027,68
				SUBTOTAL COSTOS DEL COMPONENTE	$ 9.875.027,68
				IVA (19%)	$ 1.876.255,27
					$ 11.751.282,95

Brady Yurani Gonzalez Montilla
Ingeniera Civil
MP. 08100-251567 CND

Angie Carolina Patiño Mayorga
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Puerto Leguizamo

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

Así las cosas, el plazo de ejecución previsto para el presente contrato es de UN (1) MES contado a partir de la suscrición del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos legales.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de conformidad a lo establecido en el contrato, esto es con el sistema de precios unitarios y de la siguiente manera:
PAGOS POR ACTAS PARCIALES: Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de avance obra e interventoría, debiendo acreditar un avance en la ejecución efectiva de la obra de mínimo el cincuenta por ciento (50%) para el pago del primer Acta parcial. Para el pago de las Actas se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta correspondiente la cual, para su trámite, requerirá el visto bueno del Supervisor designado por la entidad, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

PAGO FINAL a la liquidación del contrato; el Departamento pagará al contratista el diez porciento (10%) del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato objeto de interventoría, cumpliendo con la entrega de informes con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y acta de recibo final de obra e interventoría, previa certificación de cumplimento expedida por el supervisor, planillas que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiera lugar y firma del acta de liquidación, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en

su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos se encuentran establecidos en el Proyecto del presente proceso de selección subidos en la plataforma del SECOP II

- Proceso de selección SID-SAMC-018-2024
- Localización e implantación
- Diseños Arquitectónicos
- Diseños hidro-sanitario
- Diseño Eléctrico
- Documentación requerida para la ejecución del proyecto

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o

adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la adjudicación del contrato, y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

[La Entidad en esta sección deberá desarrollar los perfiles requeridos y adicionales al Personal Clave Evaluable que sean necesarios para la ejecución del Contrato de Interventoría, por tal motivo tendrá que analizar que los requisitos de experiencia sean proporcionales a los exigidos en el Contrato de Obra, ya que los perfiles del Contrato de Obra deben tener sus pares en el Contrato de Interventoría y de acuerdo con las reglas previstas en la "Matriz 4 – Lineamientos

de requisitos del Personal". Para ello, modificará el siguiente cuadro, incluyendo las casillas que sean pertinentes.]

[La Entidad si desea presentar el listado del personal mínimo requerido de una forma diferente a la tabla indicada, podrá hacerlo siempre y cuando se incluyan los ítems mencionados en la respectiva tabla.]

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	(01)	**Residente de interventoría**	Ingeniero Civil	N/A	INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales. DOS (2) AÑOS	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con

posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

Para la ejecución del proyecto será utilizada por parte del contratista de obra, la siguiente maquinaria:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Mixer	UN	1
2.	Vibrocompactador	UN	1

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia,

las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El lugar de ejecución del proyecto se adelantara en la zona de expansión del Municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo, en el Aeródromo Caucayá, sitio en el que se realizaran una serie de adaptaciones y mejoramiento al terminal de transporte aéreo, que consiste en la construcción y mejoramiento de baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de anden de circulación, cambio de puertas, pintura de muros y cerchas, con la finalidad de prestar un mejor servicios y comodidad a los visitantes y usuarios.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución del presente proyecto NO APLICAN obras provisionales.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría deberá hacer seguimiento y revisar que las licencias de adecuación, se presenten en debida forma.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

NSR-10 El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente

NTC 6047 Norma técnica colombiana: requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano.

NTC 1500 Norma técnica colombiana: instalaciones hidrosanitarias.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el presente proceso de selección no se requiere de documentos técnicos adicionales.

En constancia se firma en Mocoa Putumayo a los 15 días del mes de octubre de 2024.

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

Proyectó PJ	Ximena Alexandra Cerón	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Jurídico	
Proyectó PT	Luis Fernando Vitery	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Técnico	

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación incluyendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a asignado a la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

[La Entidad Estatal debe diligenciar la Matriz teniendo en cuenta la naturaleza del contrato]

[La Entidad Estatal debe incluir todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. Para ello puede verificar el Documento CONPES "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"]

Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impact	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionaria asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a

						a negativa en las necesidades generadas por la secretaría ejecutara						por el contratista								las obligaciones del contrata	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutara a impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignada para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas prapuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionaria asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato

4	especifico	Interno	planeación - selección	económico	No oportuna adjudicación del proceso de selección ebreviada de menor cuantie infraestructura de transporte correspondiente al mejoremiente de vías urbanas en el municipio de Mocoa 2023 departamento del Putumayo	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Planeación y estructuración de proyectos solidos	Raro	Menor	3	Bajo	si	personal en la planeación y etapa precontractuel	al inicio etapa de planeación	Terminación etapa de selección	Seguimiente a los procesos de selección
5	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición o modificación de normes posteriores al cierre dsl procese	Afectación al dsserrolle dsl contrato	Raro	Menor	menor	medio	contratista	Proceso contractual con narmas legales vigentes	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignada para la supervisión	Fsse prscentractual y centractual	seguimients e la implementación de la nueve normatividad	Seguimiento a la ejscución del contrate

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	25 de Septiembre de 2024
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Infraestructura Departamental
DIRIGIDO A:	YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Código UNSPSC	81101600	
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	X	
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	OCTUBRE	
Duración estimada del contrato	1 MES	
Modalidad de selección	CCE-10	
Fuente de los recursos	PROPIOS	
Valor total estimado	$ 28.670.614	
¿Se requieren vigencias futuras?	0	
Estado de solicitud de vigencias futuras	0	
Datos de contacto del responsable	JORGE ANDRES. CORTEZ VERA	

Gobernación del Putumayo
Secretaría Física Departamental
Firma
Silen. A
10:39 am

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.
*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*
Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico ***almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:

OBJETO: APOYO A INICIATIVAS DE ADECUACION DEL AEREOPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO,DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORIA)

QUIEN SOLICITA.

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 25 de septiembre de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
1	81101600	APOYO A INICIATIVAS DE ADECUACION DEL AEREOPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO,DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORIA)	1	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	28.670.614 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Correo electrónico del responsable	infreaestructura@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental

Elaboró:	EDITH c. Romero Gómez	SSAO	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó		SSAD		Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
27 SEP 2024

Área y/o secretaria solicitante: Secretaria de Infraestructura

Fecha de solicitud: 27 de Septiembre de 2024

OBJETO:

2024006860154 "APOYO A INICIATIVAS DE ADECUACION DEL AEREOPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO,DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORIA)

CODIGO PRESUPUESTAL	Concepto	FUENTE	VALOR $
0301 - 0.2.3.04.24.03.002.1.2.3.2.01.01.001.03.19 - 1002	Otras obras de ingeniería civil	ICLD - Inversión	$ 11.751.282,95

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita;

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA
27 SEP 2024
No. REGISTRO:
RECIBIDO:
HORA:

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4854**
Fecha de Vencimiento 26/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 27 sep 2024

Objeto: APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIM 2024006860154 (INTERVENTORIA)
Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Somos El Gobierno De La Gente-Gas 0301 - 0.2.3.04.24.03.002.1.2.3.2.01.01.001. 03.19 - 1002	Otras obras de ingeniería civil	11.751.282,95
	TOTAL CERTIFICADO	11.751.282,95

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializada Presupuesto

Elaboró: AORTEGA

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYO OBJETO ES "APOYO A INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)"

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre de 2024

Ingeniero:
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental con funciones de ordenación del gasto
Decreto Departamental No. 075 del 28/02/2023
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es el Gobernador el responsable de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El Departamento del Putumayo, requiere contratar el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) a la ejecución del proceso adelantado mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a través del Proceso de Contratación **SID-SAMC-018-2024** cuyo objeto se identifica a continuación:

1. **"APOYO A INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** identificado con código BPIN 2024006860154

Así las cosas, y para la ejecución del contrato en mención, se requiere contratar con el seguimiento, vigilancia y control mediante una interventoría encaminada a garantizar la correcta ejecución del mismo, debiendo por ello adelantarse el proceso precontractual respectivo por parte de la Entidad.

Teniendo en cuenta la complejidad de las obras que se pretenden desarrollar respecto a las adecuaciones de las instalaciones del aeropuerto Caucayá el Municipio de Puerto Leguizamo en el Departamento del Putumayo, la Gobernación requiere de conocimientos especializados, con habilidades y conocimientos en la construcción y/o mantenimiento de estructuras aeroportuarias, el cual pueda brindar un adecuado seguimiento a las obligaciones durante el tiempo de ejecución del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas dé vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En el inc. 3° del referido artículo se señala:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Considerando lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea vigilado, y tengan un seguimiento integral, desde el inicio hasta su liquidación. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos semejantes al objeto del presente contrato y con una organización de empresa, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución del proyecto antes citado. (...)

ARTÍCULO 84. **Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO:

"APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORIA)".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en alguno o algunos de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla los cuales son acordes a la naturaleza del proyecto:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	Servicio de ingeniería estructural
81	10	15	Servicio de ingeniería arquitectónica
81	10	15	Servicio de ingeniería aeroportuaria

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Se pretende adelantar la interventoría al proyecto cuyo objeto corresponde así:

"APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Dicho proyecto tiene por objeto es realizar la construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de anden de circulación, cambio de puerta, pintura de muros y cerchas, que así lo requiere el terminal de transportes aéreo de Caucayá Municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo, siendo necesario que el desarrollo de dicho contrato sea vigilado y tengan un seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

Dichos procesos serán enlazados en el SECOP II

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Departamento del Putumayo, es por **UN (01) MES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa suscripción de acta de inicio, aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal por parte de la entidad.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indique plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

Es deber del interventor acceder a prorrogar el contrato de interventoría cuando sea ampliado en plazo del proyecto intervenido, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por este solo hecho.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y para el trámite de liquidación 4 meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de terminación y recibo final de la obra, previo, el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

1.3.2. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se hará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.3. OBLIGACIONES A REALIZAR

2.3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso de que las actividades contractuales, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal

	y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de los respectivos informes finales y de cumplimiento de las actividades objeto del convenio de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas y cantidades.
9	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
10	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
11	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
12	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
13	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
14	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
15	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
16	Realizar el Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del siguiente proyecto **APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

9.2.1 En el **ASPECTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO:**

1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos que se deriven de estos.
2	Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo

	final y de liquidación en los términos que deban cumplirse para cada caso.
3	Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
4	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
5	Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
6	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
7	Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva de los contratos.
8	Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad.
9	Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado de los proyectos y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinentes.
10	Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
11	Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica, económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato.
12	Someter previamente, a consideración de la Entidad modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas, suspensiones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación, adición, aclaración, prorroga, suspensión deberá estar debidamente justificada en aspectos como: Fácticos, técnicos, jurídicos, administrativos, financieros.
13	Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponda, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
14	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
15	Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
16	Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
16	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
18	Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución del contrato, informando oportunamente a la Entidad.
19	Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
20	Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de

	carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
21	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
22	Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
23	Revisar y aprobar los informes del contratista y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
25	Entregar periódicamente, según se acuerde con el supervisor, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
26	Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
27	Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de Contratación Departamental que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
28	Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Oficina de Contratación Departamental antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de quince días (15) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
29	Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en los proyectos.
30	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación de cada proyecto si ello fuere necesario.
31	Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance de los proyectos, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a estos proyectos y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
32	Tramitar las solicitudes de aplicación de multas y sanciones al contratista, previo el requerimiento al mismo para que cumpla y haberle dado el plazo prudencial para efectuarlo.
33	Conocer toda la normatividad referente al objeto sobre el cual realizará las interventorías.
34	Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirlas de acuerdo a las condiciones contractuales.
35	Exigir la presentación de los informes al contratista de las obras principales con la periodicidad que se solicite en el contrato con destino a la Entidad.
36	Llevar junto con el contratista, un control diario de las obras a través de bitácora, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato. El control diario se debe realizar de forma independiente por cada proyecto objeto del presente proceso de interventoría.
37	Participar en los recibos parciales y definitivos de los proyectos y suscribir las actas correspondientes.
38	Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

39	Acatar todas las Normas, Reglamentaciones y Orientaciones que se expidan por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS – Cov2- (COVID-19), En especial la Circular Conjunta N° 0001 del 11 de abril de 2020 y la Resolución N° 0666 del 24 de abril de 2020.

9.2.2 En el **ASPECTO TÉCNICO:**

1	Conocer el proyecto y la localización del lugar donde se hará el mejoramiento de las vías y la búsqueda de puntos estratégicos.
2	Verificar el cumplimiento del objeto del contrato principal conforme la propuesta y programa de trabajo. Previo a la iniciación de los proyectos, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de estos, de acuerdo a las condiciones técnicas de la propuesta ganadora, de los contratos de obra celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución.
3	Velar en todo momento por el cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura terrestre objeto del contrato. Exigiendo al contratista las respectivas actas e informes finales de entrega, verificando y corroborando que estén dentro de los parámetros exigidos.
4	Aprobar el cronograma de entrega de la obra y/o reprogramarlo conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente al supervisor
5	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en los proyectos.
6	Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad de las obras entregadas.
7	Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de las actividades objeto de los convenios solidarios.
8	Apoyar en el trámite de certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor.
9	Coordinar una visita previa a los puntos de la vía que será objeto de mantenimiento, de lo cual se levantará un acta, cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó.
10	Verificar que la obra entregada cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a cada proyecto.
11	Verificar que las actividades contempladas en el mejoramiento sean ejecutadas adecuadamente
12	Entregar informes parciales, sólidos desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiero y técnico sobre el avance en la ejecución contractual, el cual debe contener la relación de las ordenes, recomendaciones y requerimientos al contratista si hubo lugar a ello, las actas de las reuniones y demás documentos necesarios en la ejecución del proyecto. Dicho informe, debe ser presentado de conformidad con las actas parciales, entregarse en impreso un original y una copia medio magnético, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor.
13	Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del contrato principal.
14	Coordinar una visita previa a los puntos críticos sobre ejes viales estratégicos, de lo cual se levantará un acta, cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el

	supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó.
15	Conocer el proyecto y la localización del lugar donde se ubicarán los puntos críticos sobre ejes viales estratégicos.
16	Contar con conocimientos generales en SIG.

9.2.3 En el **ASPECTO FINANCIERO:**

1.	Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2.	Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución de los proyectos.
3.	Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4.	Rendir el informe financiero periódico correspondiente con sus respectivos soportes.
5.	Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente de cada uno de los proyectos.
6.	Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas y sanciones, podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento.

9.2.4 PRODUCTOS ENTREGABLES:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprende los siguientes productos que se describen a continuación:

1. Informes parciales del avance de la ejecución del contrato
2. Recomendaciones a la ejecución del contrato
3. Informes finales
4. Proyectar actas necesarias en la ejecución del contrato

De todos los productos se deben entregar impreso un original y una (1) copia en medio digital.

Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Departamento del Putumayo.

NOTA 1: El desarrollo de todas las obligaciones a realizar por parte del contratista serán asumidas económicamente en su totalidad por parte de este y bajo su entera responsabilidad.

NOTA 2: En desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección, el contratista, deberá estar en permanente comunicación con la Secretaria de Infraestructura Departamental o quien haga sus veces informando de las falencias o irregularidades que se presente en desarrollo del contrato, al igual que formular las denuncias a las que haya lugar.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas u órdenes de pago o cuentas de cobro presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe mediante la designación de un funcionario idóneo y de acuerdo a la dependencia que generó la necesidad.

2.3.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la zona de expansión AERODROMO CAUCAYA, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Mocoa (Putumayo).

2.3.6 FORMA DE PAGO.

El Departamento del Putumayo pagará al contratista con el sistema de precios unitarios de la siguiente manera:

1. ACTAS PARCIALES. La Gobernación del Putumayo pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance, que deben ser proporcionales a la ejecución de cada proyecto objeto de interventoría con los debidos soportes fotográficos junto con el informe de supervisión aprobado. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de la interventoría y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de interventoría, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la misma, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de interventoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el

cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

2. PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El Departamento pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato objeto de interventoría, y se cumpla con los siguientes requisitos:

- Acta de Liquidación de interventoría debidamente firmada por las partes.
- Acta de Recibo final del proyecto objeto de la presente interventoría
- Informe final de la interventoría avalado por la supervisión, con todos sus anexos y soportes respectivos.
- Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).
- El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando..

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

2.3.7. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la Entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

OBJETO	**APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEREOPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)**
VALOR:	**$11.751.282,95**

No. de CDP	4854	**F/Expedición**	27/09/2024	**Vigencia**	31/12/2024

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

2.3.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO.

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, ($11.751.282,95 M/CTE)** de conformidad con los proyectos registrados bajo BPIN 2024006860154:

1. **"APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEREOPUERTO CAUCAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

DESGLOSE INTERVENTORIA

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CAUCAYA EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

DESGLOSE DE INTERVENTORIA

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL

CONCEPTO	A SUELDO DEL MES BASICO	B CANT.	C % DE DEDICACION	D FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	E VALOR MES (A+B+C+D)	NUMERO DE MESES	COSTO TOTAL
PERSONAL TECNICO							
Ingeniero residente de interventoria	$ 3.600.000	1	100%	2,10	$ 7.560.000	1,00	$ 7.560.000,00
							$ 7.560.000,00

2. COSTOS REMBOLSABLES

DETALLE	UNID.	VALOR	CANTIDAD			COSTO TOTAL
PAPELERIA (INFORMES, PLOTER DE PLANOS)	MES	$ 280.000,00	1,0		$ 280.000,00	$ 280.000,00
ARRIENDO OFICINA	MES	$ 488.376,31	1,0		$ 488.376,31	$ 488.376,31
SERVICIO PUBLICO DE AGUA	MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA	MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
SERVICIO DE INTERNET	MES	$ 80.000,00	1,0		$ 80.000,00	$ 80.000,00

3. COSTOS TASAS, IMPUESTOS

DETALLE	%	CANTIDAD			COSTO TOTAL
ADULTO MAYOR	4,9%	11.751.282,95		$ 575.812,86	$ 575.812,86
BOMBERIL	1,2%	11.751.282,95		$ 141.015,40	$ 141.015,40
ELECTRIFICACION RURAL	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
PRO CULTURA	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
DESARROLLO FRONTERIZO	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
TASA PRO-DEPORTE	2,5%	11.751.282,95		$ 293.782,07	$ 293.782,07
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,2%	11.751.282,95		$ 141.015,40	$ 141.015,40
			SUBTOTAL OTROS COSTOS		$ 2.315.027,68
			TOTAL COSTOS REMBOLSABLES		$ 2.315.027,68
			SUBTOTAL COSTOS DEL COMPONENTE		$ 9.875.027,68
			IVA (19%)		$ 1.876.255,27
			VALOR TOTAL		$ 11.751.282,95

Brady Yovani Gomez Jaramillo
Ingeniera Civil
MP. [illegible] CND

Angie Carolina Padilla Mayorga
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Puerto Leguizamo

Este valor incluye IVA, y los costos directos e Indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

Teniendo en cuenta que el análisis económico realizado en el análisis del sector, los proponentes no podrán presentar sus ofertas excedido el valor promedio de cada Item o actividad que se relaciona en dicho análisis, de igual forma

2.3.9 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para la ejecución del proyecto, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de interventoría.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la

Gobernación del Departamento del Putumayo designará como supervisor al Secretario de Infraestructura Departamental, o la persona que éste delegue para tal fin. Quien llevará a cabo la supervisión y deberá presentar un informe de supervisión y cumplimiento de ejecución, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual.

El Interventor debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Oficina de Contratación Departamental, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina de Contratación departamental para que este tome las medidas que considere necesarias.

17. DEPENDENCIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El inicio de la ejecución el contrato de interventoría está sujeto al inicio del contrato principal. Así mismo, la Entidad Estatal puede ordenar la suspensión, terminación o liquidación del contrato de interventoría con ocasión de la suspensión, terminación o liquidación del contrato principal, sin que haya lugar a indemnización o reclamo alguno por parte del contratista de interventoría teniendo en cuenta la calidad de accesorio del contrato de Interventoría sobre el contrato principal de obra.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que puedan causarse o surgir por daños y lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto de que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a

la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Departamento sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

19. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificará al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la entidad.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente y del equipo de trabajo mínimo.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los contratos presentados deberán estar valorados en su equivalente en SMMLV del año de terminación del contrato
- Cada experiencia deberá acreditarse con su respectiva certificación de ejecución o cumplimiento correspondiente al proyecto o contrato ejecutado y expedida por la Entidad o particular contratante
- La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

- El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo al a fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos –S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.SM.M.L.V. de acuerdo con la siguiente tabla:

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 14 años

Año	Valor S.M.M.L.V.
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.000
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.802
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

Los proponentes interesados deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describe:

19.2 DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: (Requisitos habilitantes):

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

19.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

19.2.2 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

19.2.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la

naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

19.2.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

19.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- **VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

19.2.8 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

19.2.9. OFERENTES ASOCIADOS - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

19.2.10 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** de conformidad con la ley 2097 de 2001, el oferente deberá presentar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en **(REDAM);** para esto, deberá presentar el documento descargado directamente desde la página web www.redam.gov.co, en el que conste que no hace parte del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

19.2.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual contará con dos (02) días hábiles, contados desde la suscripción de la minuta de contrato por parte del representante del contratista.

19.1.12 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

19.1.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19.2.14 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho

19.2.15 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

19.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, pues, si bien el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 establece que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

19.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar con la certificación respectiva y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por el contratante la experiencia solicitada, en caso de requerirse.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así también en la propuesta de la presente convocatoria serán afectadas las experiencias por el porcentaje de participación del integrante que la aporta.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO SE PODRÁ ACREDITAR CON LOS MISMOS CONTRATOS QUE LOS DE LA GENERAL.

La experiencia del proponente exigido dentro del presente proceso será la siguiente:

19.4.1 EXPERIENCIA GENERAL:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA
INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales

En el caso de Consorcio, Uniones temporales, cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión

temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (Si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

19.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA
El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, debe contemplar la interventoría a un proyecto que debe ser igual o mayor al **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.

En el caso de Consorcio, Uniones temporales, cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (Si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

19.4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

19.4.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

ÍTEM	CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Residente de Interventoría con dedicación del 100%	1	Ingeniero Civil

Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato valdrá como un contrato para uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO SE PODRÁ ACREDITAR CON LOS MISMOS CONTRATOS QUE LOS DE LA GENERAL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal evaluable se sujetará a las siguientes reglas especiales:

✓ Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberán presentar la fotocopia simple de la certificación de vigencia de matrícula o tarjeta profesional vigente.
✓ Fotocopia simple del diploma de grado de obtención del título de estudios de post grado en las áreas afines indicadas.
✓ Certificaciones con las cuales acredita su experiencia, provenientes de las entidades públicas o privadas.
✓ Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
✓ La experiencia general de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional.
✓ Solo serán tenidos en cuenta para la evaluación, contratos que se encuentren ejecutados y terminados.
✓ Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
✓ Para el caso de la formación académica, deberán aportar copia del documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
✓ El oferente deberá adjuntar todo el personal profesional mínimo y las respectivas cartas de compromiso.
✓ Igualmente, cada oferente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso de cada uno de los profesionales ofertados en el equipo mínimo de trabajo.

Así mismo, se debe allegar por cada profesional propuesto:

-Hoja de vida en formato de la función pública.
-Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, donde conste la ausencia de antecedentes y/o impedimentos y/o inhabilidades.
-Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En el caso que el proponente haga parte del equipo de trabajo la experiencia que acredite para habilitar su experiencia general y especifica no podrá ser la misma para acreditar la experiencia general y especifica solicitada como miembro del equipo de trabajo.

19.4.3.2 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

1. Si el oferente se postula como integrante del equipo mínimo de trabajo, ya sea como director o como residente de interventoría, los contratos aportados para la acreditación de la experiencia general deben ser diferente a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica. Esta experiencia deberá acreditarse presentando las certificaciones de ejecución y/o copia del acta de liquidación del contrato de interventoría que contengan los datos correspondientes.

2. Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo de contratos exigidos en el presente criterio de verificación, adicional a la copia del contrato y de sus modificatorios si hubo lugar a ellos, el oferente debe allegar por cada contrato presentado, la certificación o acta de liquidación en las que conste: Nombre o razón social del contratante y su respectiva dirección y teléfono, nombre del contratista, objeto del contrato el cual debe ser acorde o similar al objeto del presente proceso de selección, fecha inicio y terminación del contrato (día/mes/año), valor del contrato y adiciones.

3. Los documentos deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes; el contrato debe estar liquidado, por tanto, no serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

4. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

5. En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, se verificará las dos (2) que cumplan con la exigencia.

6. La entidad se reserva el derecho a verificar la idoneidad del contenido de las certificaciones, en caso de que la información no corresponda a la realidad, la entidad realizará las denuncias respectivas.

7. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal evaluable se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia general de cada miembro del equipo de trabajo se deberá presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional correspondiente y el certificado vigente expedido por el COPNIA, cuando aplique y de acuerdo con la normatividad vigente.

b. La experiencia general de los profesionales, técnicos y tecnólogos será contabilizada a partir de la fecha de obtención de la matrícula correspondiente.

c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. Solo serán tenidos en cuenta para la evaluación de los proyectos, contratos que se encuentren ejecutados y liquidados.

e. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente donde se indique la fecha de expedición de la misma.

f. Para el caso de la formación académica, deberán aportar copia del documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

g. El oferente deberá adjuntar todo el personal profesional, mínimo y las respectivas cartas de compromiso.

h. Si el oferente se postula como integrante del equipo mínimo de trabajo, ya sea como director o como residente de interventoría, los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica deben ser diferente a los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica en calidad de proponente. Esta experiencia deberá acreditarse presentando las certificaciones de ejecución o copia del acta de liquidación del contrato de interventoría que contengan los datos correspondientes.

20. OFERTA ECONÓMICA:

Al diligenciar el **FORMATO No. 4** el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Cuando el proponente no sea responsable del pago del Impuesto al Valor Agregado, deberá presentar una carta en la que certifique tal situación.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

El Departamento del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule el Departamento del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, el Departamento del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en los cuadros relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

Para obtener el valor total de la interventoría, el proponente, deberá indicar los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto. La propuesta no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

21. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación no se subsane ese defecto.

L. Que la oferta económica supere el valor por etapas y no se subsane ese defecto.

M. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

O. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Q. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.

S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".

V. Las demás previstas en la ley.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental. Sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

23. PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
PRO – DESARROLLO FRONTERIZO	VALOR DEL CONTRATO	0.5%
PRO – ELECTRIFICACION RURAL	VALOR DEL CONTRATO	0.5%
PRO - CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	0.5%
PRO – DESARROLLO DEPARTAMENTAL	VALOR DEL CONTRATO	0.5%
PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	5.0%

De la misma manera, el contratista estará dispuesto a pagar todas las tasas a las contribuciones que por ley le corresponda y estén vigentes al momento de realizar la contratación.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los 4 meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

25. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago del impuesto legal correspondientes.

26. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

27. CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

28. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:
1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y vehículos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la invitación pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

29. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

30. GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

31. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Infraestructura por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

32. GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de un plazo de 2 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, O EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 DECRETO 1082 DEL 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS. CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. ART. 2.2.1.2.1.1.3.- DECRETO 1082 DE 2015
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

33. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública, se determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($11.751.282,95 M/CTE)**, valor que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía.

Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...):

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.".

Atentamente,

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

Funcionario/ contratista	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función u Objeto/ Obligación	Firma
Elaboró y Revisó parte jurídica	Ximena Alexandra Cerón C.	Secretaria de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Jurídico	
Elaboró y Revisó parte técnica	Luis Fernando Vitery Cabrera	Secretaria de Infraestructura Departamental	Contratista de Apoyo Técnico SID	

ANEXO No. 1.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre de 2024

Ingeniero:
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto
Decreto No. 075 del 28/02/2023
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación de la interventoría de **"APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORIA)"**, esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Descripción de la situación existente

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es el Gobernador el responsable de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como

gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El Departamento del Putumayo, requiere contratar el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) a la ejecución del proceso adelantado mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a través del Proceso de Contratación SID-SAMC-018-2024 cuyo objeto se identifica a continuación:

1. **"APOYO A INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** identificado con código BPIN 2024006860154

Así las cosas, y para la ejecución del contrato en mención, se requiere contratar con el seguimiento, vigilancia y control mediante una interventoría encaminada a garantizar la correcta ejecución del mismo, debiendo por ello adelantarse el proceso precontractual respectivo por parte de la Entidad.

Teniendo en cuenta la complejidad de las obras que se pretenden desarrollar respecto a las adecuaciones de las instalaciones del aeropuerto Caucayá el Municipio de Puerto Leguizamo en el Departamento del Putumayo, la Gobernación requiere de conocimientos especializados, con habilidades y conocimientos en la construcción y/o mantenimiento de estructuras aeroportuarias, el cual pueda brindar un adecuado seguimiento a las obligaciones durante el tiempo de ejecución del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas dé vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En el inc. 3° del referido artículo se señala:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Considerando lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dichos contratos sea vigilado, y tengan un seguimiento integral, desde el inicio hasta la liquidación de los mismos. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos semejantes al objeto del presente contrato y con una organización de empresa, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de los proyectos antes citado. (...)

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Problema central:

- El aeropuerto Caucayá del municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo, viene presentando problemas de incomodidad e inseguridad para sus usuarios debido al mal estado en que se encuentran las instalaciones del terminal aéreo en alguno de sus espacios lo que genera malestar entre los pasajeros que hacen uso de este medio de transporte y la comunidad en general, lo que ha conllevado a poner en riesgo el turismo y el flujo de la economía en el municipio.

Descripción de la situación existente respecto al problema:

Una vez analizada la zona a intervenir se determina que la problemática inicial recae en el hecho de que los espacios del aeropuerto Caucayá del Municipio de Puerto Leguizamo son inadecuados para la atención de la comunidad y pasajeros que utilizan el servicio público, por lo que se ve afectada la economía y el turismo para la región; en este orden de ideas, la alternativa que se encuentra con la ejecución del proyecto denominado **"APOYO A LAS INICIATIVAS DE ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CAUCAYÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** es realizar la construcción y mejoramiento de las baterías sanitarias, rehabilitación de locales y construcción de tres locales, sistemas eléctricos, sistema hidráulico, ampliación de anden de circulación, cambio de puerta, pintura de muros y cerchas

Culminada la ejecución del proyecto de inversión, se pretende que el Aeropuerto Caucayá tenga un flujo de visitantes y pasajeros optimo, que brinde seguridad, bienestar y crecimiento del turismo y la economía principalmente del Municipio de Puerto Leguizamo y para el Departamento del Putumayo en general.

Se generarán oportunidades y mejores condiciones para el desarrollo de las actividades económicas inherentes en los diferentes renglones de la economía en cuanto se refiere al intercambio de bienes y servicios.

Se implementa y fortalece el desarrollo económico local sostenible, que conduzca al bienestar de la población.

Se propende impulsar el turismo aprovechando la infraestructura del terminal aeropuertico existente y la mejorada una vez culmine la ejecución del proyecto.

2.1 APECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Departamento del Putumayo, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web y documentos realizados por otras entidades:

- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE(www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Documentos y/o publicaciones de otras entidades.

2.2 SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la Economía Clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Por su parte cada uno de estos tres sectores, contiene la siguiente descripción:

1. Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. Contenidos en este sector, se encuentran:

• Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
• Sector pesquero (del mar o del río)
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
• Sector forestal (del bosque)

2. Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. Contenidos en este sector, se encuentran:

• Sector industrial
• Sector energético
• Sector minero (sector secundario de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción

3. Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. Contenidos en este sector, se encuentran:

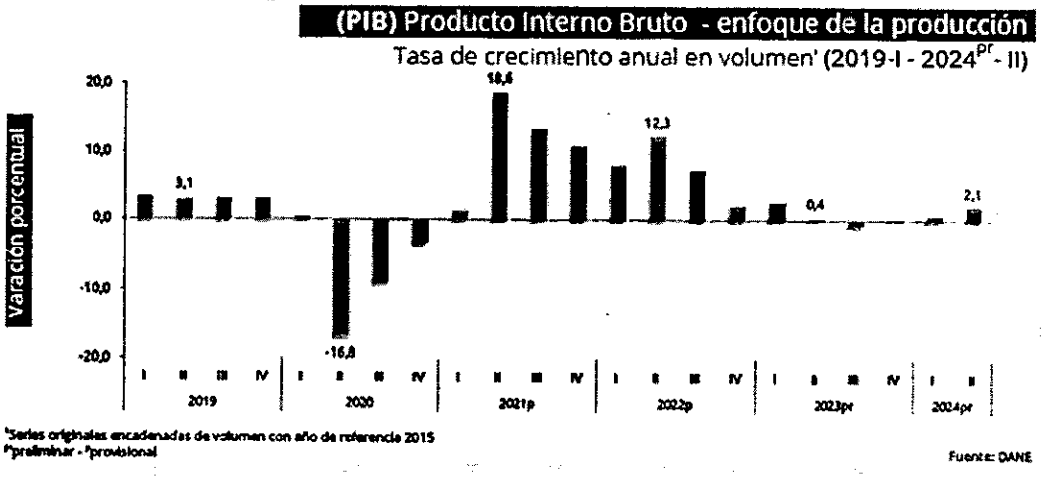
• Sector transportes
• Sector comunicaciones
• Sector comercial
• Sector turístico
• Sector sanitario

- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la adminlstración

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector secundario de la economía de la construcción, por tratarse de un contrato de obra civil enfocado a la adecuación de las instalaciones y mejoramiento locativo del terminal aéreo, para el uso público ubicado en el subsector de la infraestructura de edificios públicos.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: Edificaciones y obras civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. Para el presente proceso se clasifican las actividades contractuales dentro del clasificador de bienes y servicios en el segmento: servicios de edificación, construcción de edificaciones y mantenimiento; en la familia: Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones de instalaciones; clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

2.3 PERSPECTIVA ECONÓMICA



En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

2.4 PERSPECTIVA COMERCIAL

Construcción

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril; de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

2.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.5.1. Histórico De La Entidad.

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación similares al objeto de contratación, se realizó consulta en el SECOP II.

Tabla 1: Histórico de adquisiciones previas de la entidad.

No. Proceso	SAD-MC-036-2023
Entidad	Gobernación del Putumayo
Tipología	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	INTERVENTORIA PROYECTO ADECUACION DEL SALON DE EVENTOS, CENTRO AGROPECUARIO DEL BAJO PUTUMAYO, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Valor	$ 39.226.973
Valor	$ 15.000.000,00

2.5.2. histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos similares al objeto de contratación, realizados por la entidad y otras Entidades Estatales se realizó una consulta en el SECOP de entidades del orden departamental de similares condiciones a las del Putumayo, la consulta se realizó al azar y se obtuvo una muestra con objetos contractuales similares que se resumen a continuación:

Número proceso	18000667-H3
Entidad	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISTA SUR 13R-31L Y DE LA PISTA 13L-31R, Y LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO
Valor	$1.184.899.750
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto

Número proceso	17001315_H3_2017
Entidad	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÈCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO
Valor	$256.354.560
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto

2.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta el histórico y las diferentes entidades públicas y privadas existentes en la región, la Entidad observa que existe el personal necesario para la prestación del servicio requerido. Se concluye además que estos pueden ser algunos de los posibles oferentes para el presente proceso de selección:

1. LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ
2. OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO
3. ALEJANDRO QUINTANA ANACONA
4. JHONNY FABIAN PEREZ FAJARDO
5. LEG INGENIERIA LTDA R7L LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
6. EINER FABIAN SABANATE DORADO
7. LUIS VICENTE CALDERON CABRERA

8. ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
9. MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
10. HENRY OMAR MACIAS MACIAS
11. JULIAN DARIO CASTAÑEDA PERDOMO
12. MARIO FERNANDO ENRIQUEZ CALVACHE
13. JAIME HERNANDO JAJOY CHINDOY

Si bien es cierto constituye una necesidad determinar el mercado nacional de oferentes, es ineludible mencionar que el entorno geo-social, político y económico donde se desarrollará el contrato de consultoría-interventoría, se presenta especiales condiciones que implican realizar una limitación al análisis de la oferta y demanda, y sustraerlo al ámbito regional.

2.7 INDICADORES FINANCIEROS.

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, pues, si bien el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 establece que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la Secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	Servicio de ingeniería estructural
81	10	15	Servicio de ingeniería arquitectónica
81	10	15	Servicio de ingeniería aeroportuaria

2.6 ANALISIS COSTOS INTERVENTORIA:

DESGLOSE INTERVENTORIA

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO CAUCAYA EN EL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

DESGLOSE DE INTERVENTORIA

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL

CONCEPTO	A SUELDO DEL MES BASICO	B CANT.	C % DE DEDICACION	D FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL	E VALOR MES (A+B+C+D)	NUMERO DE MESES	COSTO TOTAL
PERSONAL TECNICO							
Ingeniero residente de interventoria	$ 3.600.000	1	100%	2,10	$ 7.560.000	1,00	$ 7.560.000,00
							$ 7.560.000,00

2. COSTOS REMBOLSABLES

DETALLE	UNID.	VALOR	CANTIDAD			COSTO TOTAL
PAPELERÍA (INFORMES, PLOTER DE PLANOS)	MES	$ 280.000,00	1,0		$ 280.000,00	$ 280.000,00
ARRIENDO OFICINA	MES	$ 488.376,31	1,0		$ 488.376,31	$ 488.376,31
SERVICIO PUBLICO DE AGUA	MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA	MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00
SERVICIO DE INTERNET	MES	$ 40.000,00	1,0		$ 40.000,00	$ 40.000,00

3. COSTOS TASAS, IMPUESTOS

DETALLE	%	VALOR CANTIDAD			COSTO TOTAL
ADUCTO MAYOR	4,9%	11.751.282,95		$ 575.812,86	$ 575.812,86
BOMBERIL	1,2%	11.751.282,95		$ 141.015,40	$ 141.015,40
ELECTRIFICACION RURAL	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
PRO CULTURA	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
DESARROLLO FRONTERIZO	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,5%	11.751.282,95		$ 58.756,41	$ 58.756,41
TASA PRO-DEPORTE	2,5%	11.751.282,95		$ 293.782,07	$ 293.782,07
INDUSTRIA Y COMERCIO	1,2%	11.751.282,95		$ 141.015,40	$ 141.015,40
			SUBTOTAL OTROS COSTOS		$ 2.315.027,68
			TOTAL COSTOS REMBOLSABLES		$ 2.315.027,68
			SUBTOTAL COSTOS DEL COMPONENTE		$ 9.875.027,68
			IVA (19%)		$ 1.876.255,27
			VALOR TOTAL		$ 11.751.282,95

Brady Yurani Gamboa Jaramillo
Ingeniera Civil
MP. [illegible]

Angie Carolina Padilla Mayorga
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Puerto Leguizamo

3. ANÁLISIS LEGAL.

El presente proceso de contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación pública en Colombia, de conformidad con las mencionadas normas, el contratista se seleccionará a través del Proceso de Mínima Cuantía. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

4. ANÁLISIS DE RIESGO

Ver. Matriz de riesgo.

Atentamente,

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

Funcionario/ contratista	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función u Objeto/ Obligación	Firma
Elaboró y Revisó parte jurídica	Ximena Alexandra Cerón C.	Secretaria de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo Jurídico	
Elaboró y Revisó parte técnica	Luis Fernando Vitery Cabrera	Secretaria de Infraestructura Departamental	Contratista da Apoyo Técnico SID	